



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2024-2028

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2024

Sesión Ordinaria

Acta núm. 00018, miércoles 13 de noviembre de 2024

Período Legislativo 2024-2025

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Secretarios

Aracelis Villanueva Figueroa

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senador Andrés Guillermo Lama Pérez	3
4. Lectura y aprobación de actas	3
4.1 Lectura de actas	3
4.1.1 Acta núm. 0014	3
4.1.2 Acta núm. 0015	4
4.2 Aprobación de actas	4
4.2.1 Acta núm. 0011	4
Senador presidente	4
Votación electrónica 001	4
5. Lectura de correspondencias	4
5.1 Poder Ejecutivo	4
5.2 Cámara de Diputados	4
5.3 Suprema Corte de Justicia	4
5.4 Junta Central Electoral	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores	5
Senadora Aracelis Villanueva Figueroa	5
5.6.1 Correspondencia senador Félix Ramón Bautista Rosario	5
Senador presidente	5
Votación electrónica 002	6
5.7 Otra correspondencia	6
6. Iniciativas a tomar en consideración	6
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	6
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	6



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	6
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	6
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	7
6.5.1 Iniciativa: 00297-2024-SLO-SE.....	7
6.5.2 Iniciativa: 00298-2024-SLO-SE.....	7
6.5.3 Iniciativa: 00299-2024-SLO-SE.....	7
7. Lectura de informes.....	7
7.1 Lectura de informes de comisión	7
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	8
7.1.1 Expediente núm. 02847-2024-PLO-SE.....	8
Senador Julito Fulcar Encarnación.....	11
7.1.2 Expediente núm. 00166-2024-SLO-SE.....	11
Senador presidente.....	13
Votación electrónica 003.....	13
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla.....	14
7.1.3 Expediente núm. 00271-2024-PLO-SE.....	14
7.1.4 Expediente núm. 00269-2024-PLO-SE.....	18
7.1.5 Expediente núm. 00258-2024-PLO-SE.....	21
7.1.6 Expediente núm. 00202-2024-PLO-SE.....	25
Senador presidente.....	29
Votación electrónica 004.....	29
Senador Andrés Guillermo Lama Pérez.....	31
7.1.7 Expediente núm. 00270-2024-PLO-SE.....	31
7.1.8 Expediente núm. 00251-2024-PLO-SE.....	36
7.1.9 Expediente núm. 00203-SLO-2024.....	40
7.1.10 Expediente núm. 00272-2024-PL-SE.....	43
Senador presidente.....	46
Votación electrónica 005.....	46
Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes.....	47
7.1.11 Expediente núm. 00179-2024-SLO-SE.....	48
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	50
7.1.12 Expediente núm. 02289-2023-PLO-SE.....	50
7.1.13 Expediente núm. 00136-2024-SLO-SE.....	50



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán	53
7.1.14 Expediente núm. 00296-2024-SLO-SE.....	53
Senador presidente en funciones	56
Votación electrónica 006.....	56
Senador Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	57
7.1.15 Expediente núm. 00176-2024-SLO-SE	57
Senador Carlos Manuel Gómez Ureña	60
7.1.16 Expediente núm. 00165-2024-SLO-SE.....	60
7.1.17 Expediente núm. 02909-2024-PLO-SE.....	62
Senador presidente	64
Senador Franklin Martín Romero Morillo	64
Senador presidente	64
Votación electrónica 007.....	64
7.2 Lectura de informes de gestión	65
8. Turno de ponencias	65
Senador Omar Leonel Fernández Domínguez	65
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	67
Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	70
Senador Franklin Martín Romero Morillo	74
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	78
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	79
Senador Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez.....	80
Senador Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	80
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	82
Senador Bernardo Alemán Rodríguez.....	83
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	85
9. Aprobación del Orden del Día.....	86
Senador presidente.....	86
Votación electrónica 008.....	86
10. Orden del Día.....	86
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	86
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	87
10.2.1 Iniciativa: 00296-2024-SLO-SE.....	87



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024

Senador presidente en funciones	87
Votación electrónica 009	87
Senador presidente en funciones	88
Votación electrónica 010	88
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	88
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	88
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados	88
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	89
Senador presidente	89
Votación electrónica 011	89
10.6.1 Iniciativa: 00008-2024-SLO-SE	89
Senador presidente	89
Votación electrónica 012	89
10.6.2 Iniciativa: 00178-2024-SLO-SE	90
Senador presidente	90
Votación electrónica 013	90
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora	91
10.7.1 Iniciativa: 00163-2024-SLO-SE	91
Senador presidente	102
Votación electrónica 014	102
Senador presidente	103
Votación electrónica 015	103
10.7.2 Iniciativa: 00003-2024-SLO-SE	103
Senador presidente	104
Votación electrónica 016	104
10.7.3 Iniciativa: 00023-2024-SLO-SE	104
Senador presidente	104
Votación electrónica 017	104
Senador presidente	105



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	105
Senador presidente.....	105
Votación electrónica 018.....	105
10.8.1 Iniciativa: 00093-2024-SLO-SE.....	109
Senador presidente.....	110
Votación electrónica 019.....	110
10.8.2 Iniciativa: 00151-2024-SLO-SE.....	110
Senador presidente.....	110
Votación electrónica 020.....	110
10.8.3 Iniciativa: 00186-2024-SLO-SE.....	111
Senador presidente.....	111
Votación electrónica 021.....	111
10.8.4 Iniciativa: 02869-2024-PLO-SE.....	111
Senador presidente.....	112
Votación electrónica 022.....	112
10.8.5 Iniciativa: 00166-2024-SLO-SE.....	112
Senador Santiago José Zorrilla.....	112
Senador presidente.....	113
Votación electrónica 023.....	113
Senador presidente.....	113
10.8.6 Iniciativa: 00271-2024-PLO-SE.....	113
Senador presidente.....	114
Votación electrónica 024.....	114
10.8.7 Iniciativa: 00269-2024-PLO-SE.....	114
Senador presidente.....	115
Votación electrónica 025.....	115
10.8.8 Iniciativa: 00258-2024-SLO-SE.....	115
Senador presidente.....	115
Votación electrónica 026.....	116
10.8.9 Iniciativa: 00202-2024-SLO-SE.....	116
Senador presidente.....	116
Votación electrónica 027.....	116



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024

10.8.10 Iniciativa: 00270-2024-PLO-SE	117
Senador presidente.....	117
Votación electrónica 028.....	117
10.8.11 Iniciativa: 00203-2024-SLO-SE	118
Senador presidente.....	118
Votación electrónica 029.....	118
10.8.12 Iniciativa: 00251-2024-SLO-SE	119
Senador presidente.....	119
Votación electrónica 030.....	119
10.8.13 Iniciativa: 00272-2024-PLE-SE	119
Senador presidente.....	120
Votación electrónica 031.....	120
10.8.14 Iniciativa: 00136-2024-SLO-SE.....	120
Senador presidente.....	120
Votación electrónica 032.....	120
10.8.15 Iniciativa: 00165-2024-SLO-SE.....	121
Senador presidente.....	121
Votación electrónica 033.....	121
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	121
Senador presidente.....	121
11. Pase de lista final.....	122
11.1 Senadores presentes	122
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima.....	122
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	123
12. Cierre de la sesión.....	123
13. Firmas Bufete Directivo	123
14. Certificación	124
15. Firmas responsables del acta.....	124
Anexos (votaciones electrónicas).....	124



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.1 de 124

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y cincuenta y seis (3:56 p. m.), del día miércoles, trece (13) de noviembre de 2024, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señora secretaria y secretario, senadoras y senadores. Vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum, pero antes queremos saludar al personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, así que vamos a proceder con el pase de lista, por favor.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (22)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Pedro Manuel Catrain Bonilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Andrés Guillermo Lama Pérez	: secretario ad hoc
Félix Ramón Bautista Rosario	
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Rafael Barón Duluc Rijo	
Jonhson Encarnación Díaz	
Eduard Alexis Espiritusanto Castillo	
Omar Leonel Fernández Domínguez	
Julito Fulcar Encarnación	
Santiago José Zorrilla	
Casimiro Antonio Marte Familia	
María Mercedes Ortiz Diloné	
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	
Dagoberto Rodríguez Adames	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.2 de 124

Manuel María Rodríguez Ortega
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez
Franklin Martín Romero Morillo
Pedro Antonio Tineo Núñez
Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (02)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Moisés Ayala Pérez

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (08)

Aracelis Villanueva Figueroa	3:59 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	4:00 p. m.
Ramón Rogelio Genao Durán	4:02 p. m.
Secundino Velázquez Pimentel	4:08 p. m.
Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	4:23 p. m.
Bernardo Alemán Rodríguez	4:29 p. m.
Gustavo Lara Salazar	4:32 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	4:33 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.3 de 124

República, correspondiente a este día, miércoles 13 de noviembre del año 2024. Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas a la presente sesión.

3. Presentación de excusas

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Buenas tardes presidente, Bufete Directivo, mesa técnica.

(El senador secretario ad hoc Andrés Guillermo Lama Pérez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 13 de noviembre de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 13 de noviembre de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Moisés Ayala Pérez, senador de la República por la provincia Barahona, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Senador presidente: Muchas gracias, secretario.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0014, de la sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.4 de 124

4.1.2 Acta núm. 0015, de la sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0011, de la sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: A votación el acta núm. 0011.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el acta núm. 0011, de la sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024. **20 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Votación adjunta al acta.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz solicita que conste en acta su voto a favor de la aprobación del acta núm. 0011).

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.-

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.5 de 124

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Muy buenas tardes honorable presidente de este hemiciclo, señor vicepresidente, demás miembros que conforman el Bufete Directivo, buenas tardes colegas senadores y senadoras, así también como al equipo de apoyo que nos acompaña.

(La senadora secretaria Aracelis Villanueva Figueroa da lectura a las correspondencias presentadas para este día).

5.6.1 Correspondencia de fecha 1 de noviembre de 2024, remitida al presidente del Senado Ricardo De Los Santos, por el senador Félix Ramón Bautista Rosario, representante de la provincia San Juan, solicitando el retiro de la Iniciativa núm. 02681-2024-PLO-SE, proyecto de ley Orgánica de Administración Local. Pendiente de estudio en la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

In voce:

Hasta aquí las correspondencias, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Vamos a someter a votación el retiro de la Iniciativa núm. 02681-2024, a solicitud del proponente. A votación el retiro de la Iniciativa núm. 02681-2024.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.6 de 124

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Félix Ramón Bautista Rosario, mediante la cual solicita al Pleno del Senado el retiro de la Iniciativa núm. 02681-2024, proyecto de ley Orgánica de Administración Local. **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado. Votación adjunta al acta.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.7 de 124

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1 Iniciativa: 00297-2024-SLO-SE

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio de Rancho Arriba, provincia San José de Ocoa. Proponente: Milciades Aneudy Ortiz Sajiun. Depositada el 07/11/2024. Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género.

6.5.2 Iniciativa: 00298-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia Hermanas Mirabal como polo turístico. Proponente: María Mercedes Ortiz Diloné. Depositada el 07/11/2024. Comisión Permanente de Turismo.

6.5.3 Iniciativa: 00299-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 118-21, del 1 junio de 2021, sobre terminación de obras viales, escuelas y hospitales que se encuentran suspendidas. Encarga al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de actualizar los precios generales de dichas obras. Proponente: Ricardo De Los Santos Polanco. Depositada el 12/11/2024. Comisión Permanente de Obras Públicas.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.8 de 124

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, distinguidos colegas todos, al equipo técnico que nos acompaña en cada sesión, que no solo trabaja en la sesión sino también día por día.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Turismo, respecto a la resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, disponer la realización de los estudios pertinentes, a los fines de establecer si existen las condiciones para crear las infraestructuras necesarias que permitan impulsar el desarrollo, como destino turístico, de la confluencia de los ríos La Sidra y río Mao, municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez. Presentado por el senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Expediente núm. 02847-2024-PLO-SE

Introducción

Este proyecto de ley tiene por objeto solicitar al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Santiago Rodríguez, disponer la realización de los estudios pertinentes, a los fines de establecer si existen las condiciones para crear las infraestructuras necesarias que permitan impulsar el desarrollo, como destino turístico, de la confluencia de los ríos La Sidra y Mao, localizados en el municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez, con el fin de generar un nuevo atractivo turístico en la referida provincia, que genere un incremento y fluidez de visitantes.

El municipio de Monción, no cuenta con un espacio remozado para fines turísticos, que beneficie la fluidez turística de la provincia Santiago Rodríguez y que facilite a sus habitantes, tener acceso a un espacio de recreación y de práctica de actividades pesqueras, aportando directamente a su desarrollo socioeconómico.

La provincia Santiago Rodríguez, fue declarada Provincia Ecoturística mediante la Ley núm. 48-23, del 9 de agosto de 2023. Por su ubicación geográfica, belleza, clima y características naturales constituye un lugar altamente favorable para visitas turísticas y el esparcimiento y recreación de los habitantes, no solo de la provincia; sino también, de todo el país. También,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.9 de 124

es la más rica del Nordeste en cuanto a cuencas hidrográficas, debido a que en su territorio nacen los ríos Mao, Artibonito y Guayubín, tres de los más importantes ríos del país.

La Ley núm. 158-01, de fecha 9 de octubre de 2001, modificada por la Ley núm. 184-02, del 23 de noviembre de 2022, y por la Ley núm. 195-13, del 13 de diciembre de 2013, de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos de provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística, persigue acelerar un proceso racionalizado del desarrollo de la industria turística en todas las regiones de gran potencial o que reúnan excelentes condiciones naturales para su explotación turística o ecoturística en todo el territorio nacional

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 31 de octubre del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.
- Revisión del informe técnico y se escucharon las recomendaciones de los asesores asignados a la Comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar el título, corregir los vistos, modificar los considerandos y la parte dispositiva de la resolución. Estas sugerencias fueron acogidas por la Comisión, en su totalidad.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número 02847. A la vez, solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.10 de 124

Comisionados: Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, presidenta; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, vicepresidente; Rafael Barón Duluc Rijo, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

Firmantes: Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, presidenta; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, vicepresidente; Rafael Barón Duluc Rijo, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro.

(La senadora Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias presidente y gracias, además, a las personas que propiciaron el regalarnos estas jarras tan bonitas en el día de hoy para que se conserve nuestro café muy caliente. Muchas gracias y buenas tardes.

Senador presidente: En los próximos días les vamos a regalar otra para que tengan una en la casa y otra en la oficina a cada uno.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Exacto.

Senador presidente: ¿De acuerdo?

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Aprobado.

Senador presidente: Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Julito Fulcar.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.11 de 124

Senador Julito Fulcar Encarnación: Muchas gracias señor presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

Informe que rinde la comisión Permanente de Educación respecto a la resolución mediante la cual se solicita al ministro de educación, Ángel Hernández Castillo, que disponga el traslado de las escuelas localizadas en el distrito municipal de San Francisco-Vicentillo, así como las de la sección de Mata de Palma y sus parajes, para que estas pasen a pertenecer al Distrito Educativo 12-03, del municipio Santa Cruz de El Seibo. Iniciativa legislativa reintroducida por el senador Santiago José Zorrilla.

Expediente núm. 00166-2024-SLO-SE

Introducción

El objeto es solicitar al ministro de Educación, Ángel Enrique Hernández Castillo, la reubicación del Distrito Educativo de las escuelas localizadas en el Distrito Municipal de San Francisco-Vicentillo, así como en la sección de Mata de Palma y sus parajes, pertenecientes al municipio de Santa Cruz de El Seibo, provincia de El Seibo, al Distrito Educativo 12-03, El Seibo de la Regional de Educación núm. 12 de La Altagracia.

El distrito municipal de San Francisco-Vicentillo, así como la sección de Mata de Palma y sus parajes, en términos de organización educativa, forman parte del Distrito Educativo 04 de Hato Mayor, el cual pertenece a la Regional 05 de San Pedro de Macorís y Hato Mayor. Sin embargo, estas demarcaciones pertenecen al municipio de Santa Cruz de El Seibo y por tanto, están más próximas al Distrito Educativo correspondiente a este municipio. Esto ocasiona que, para solicitar servicios administrativos alusivos a los centros educativos, el estudiantado, padres, maestros y técnicos del distrito municipal de San Francisco-Vicentillo, así como de la sección de Mata de Palma y sus parajes deben trasladarse al municipio de Hato Mayor, recorriendo cerca de once kilómetros para recibir los servicios que respondan a su necesidad.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.12 de 124

En virtud de esto, se hace necesario esquematizar y analizar de forma más directa, la logística, en forma integral de la territorialidad de los centros educativos, asignando geográficamente el alcance provincial de cada designación de los centros educativos.

El sistema educativo nacional está inmerso en llevar a cabo toda una revolución educativa en favor de la mejora del mismo, siendo la descentralización en sus diferentes aspectos, el elemento clave para la consecución de los objetivos propuestos. En este sentido, el distrito municipal de San Francisco -Vicentillo, así como la sección de Mata de Palma y sus parajes, como parte de este sistema, necesitan seguir avanzando en las transformaciones que con el paso del tiempo se vienen realizando.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó el siguiente:

- Reunión en fecha 28 de octubre de 2024, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio y las sugerencias de los asesores técnicos de la Comisión, quienes consideran que la iniciativa está adecuada a lo que establece la técnica legislativa, por lo que la Comisión se abocó a solicitar la elaboración del informe legislativo correspondiente.

Conclusión

Concluido el proceso, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el **expediente núm. 00166**, tal y como fue presentada.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la sesión de hoy, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Moisés Ayala Pérez, vicepresidente; Félix Ramón Bautista Rosario, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Cristóbal



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.13 de 124

Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

Firmantes: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

(El senador Julito Fulcar Encarnación, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

He concluido, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos a someter a que la Iniciativa núm. 00166-2024 sea incluida en el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Julito Fulcar Encarnación, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00166-2024, Resolución mediante la cual se solicita al ministro de Educación, Ángel Hernández Castillo, que disponga el traslado de las escuelas localizadas en el distrito municipal de San Francisco-Vicentillo, así como las de la sección de Mata de Palma y sus parajes, para que estas pasen a pertenecer al Distrito Educativo 12-03, del municipio Santa Cruz de El Seibo. **22 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág. 14 de 124

Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Sí. Que conste en acta el voto de Dagoberto, Antonio Marte, Julito Fulcar. Había un problemita en el sistema.

Senador Secundino Velázquez Pimentel: Presidente, el voto mío que conste en acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Secundino Velázquez.

(Los senadores Dagoberto Rodríguez, Casimiro Antonio Marte Familia, Julito Fulcar Encarnación, y Secundino Velázquez Pimentel solicitan que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 00166-2024).

Senador presidente: Ahora tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, señor presidente. Vamos a leer varios informes de la Comisión de Hacienda y también el senador Guillermo Lama, vicepresidente, ya que son ocho informes. Va a leer una parte.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, respecto al convenio de préstamo núm. 9624-DO, suscrito el 20 de mayo de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de doscientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$225,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y normalización de clientes de las empresas distribuidoras de electricidad a nivel nacional. Procedente del Poder Ejecutivo mediante oficio núm. 016090 de fecha 27 de junio de 2024.

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 23 de octubre de 2024.

Expediente núm. 00271-2024-PLO-SE

Introducción



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.15 de 124

El objeto del Convenio de Préstamo núm. 9624-DO, suscrito el 20 de mayo de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), tiene como objetivo el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y normalización de clientes de las empresas de Distribuidoras de Electricidad a nivel nacional, el cual será ejecutado por la Empresa de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE).

Descripción

El objetivo del referido programa es mejorar la gobernanza y la sostenibilidad financiera y ambiental de las Empresas Distribuidoras de Electricidad. Los indicadores de nivel del proyecto incluyen:

1. Implementación por cada EDE del Plan de Acción para mejorar los procedimientos y procesos de gestión financiera.
2. Índice de Recuperación de Efectivo (CRI) en los circuitos de distribución apoyados (porcentaje).
3. Reducción estimada de las emisiones acumuladas de Gas de Efecto Invernadero (GEI) en la distribución de electricidad en comparación con una línea de base business as usual (toneladas métricas de CO₂).

Componentes del programa

El financiamiento para este proyecto fue solicitado por un monto de Doscientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$225,000,000.00), siendo financiado en su totalidad con recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Para alcanzar el objetivo indicado, el Proyecto comprende los siguientes componentes y actividades:

- **Componente 1: Mejoramiento de la gobernanza de las empresas distribuidoras, que tendrá:**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.16 de 124

- ✓ Un sistema de gestión comercial que ayudará a simplificar el proceso relacionado con el sistema de gestión, medición y facturación de clientes.
- ✓ Implementación de un sistema de gestión de datos de medidores que supondrá una interfaz con el sistema de gestión técnico y comercial.
- **Componente 2: Apoyo a la implementación del Plan Integrado de Reducción de Pérdidas. Estará compuesto por:**
 - ✓ Reemplazo de equipos de medición obsoletos e instalación de equipos de medición para nuevos clientes.
 - ✓ Rehabilitación de la red de distribución y normalización de suministros a clientes.
 - ✓ Implementación de un sistema de macro y micro medición para el monitoreo de la reducción de pérdidas.
 - ✓ Gestión social y ambiental.
- **Componente 3: Desarrollo de capacidades, administración, monitoreo y evaluación.** Este componente apoyará la ejecución del Proyecto, es decir, adquisiciones, gestión financiera, monitoreo y evaluación, cumplimiento ambiental y social, auditorias, capacitaciones y costos operativos.

Características financieras

El monto total del financiamiento es doscientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$225,000,000.00). Devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana los días quince (15) de los meses de mayo y noviembre de cada año, a una tasa de interés basada en SOFR a seis (6) meses más el margen variable. Será amortizado mediante el pago de cuarenta y ocho (48) cuotas semestrales exigibles.

La primera cuota será pagada el 15 de mayo de 2035 y la última cuota el 5 de noviembre de 2058. El plazo del préstamo es de hasta treinta y cinco (35) años, incluyendo hasta once (11) años de periodo de gracia. En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará al BIRF una comisión inicial de cero punto veinticinco (0.25%) del monto total del préstamo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.17 de 124

y una comisión de cero punto veinticinco (0.25%) anual, aplicable sobre el saldo del préstamo no desembolsado.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este convenio de préstamo, la Comisión realizó una reunión en fecha 12 de noviembre del presente año, con la participación de los honorables senadores que conforman la comisión y de los siguientes invitados:

- Por el Ministerio de Hacienda:
 - ✓ Licenciada María José Martínez, viceministra de Crédito Público
 - ✓ Licenciada Melissa Paulino, directora de Negociaciones Crediticias del Viceministerio de Crédito Público.
- Por Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (CUED):
 - ✓ Marilyn Brito, directora Corporativa de Proyectos Financiados.
 - ✓ Emilio Contreras, Especialista de Proyectos.

Los invitados explicaron el alcance del programa a ejecutar, sus componentes, las características del financiamiento, así como los términos y condiciones establecidas en el mismo.

Conclusión

Esta Comisión, concluido el proceso de revisión y estudio del citado convenio **HA RESUELTO, rendir informe favorable al Convenio de Préstamo núm. 9624-DO**, suscrito el 20 de mayo de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de Doscientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América Con 00/100 (US\$225,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y Normalización de Clientes de las Empresas Distribuidoras de Electricidad a Nivel Nacional, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.18 de 124

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al contrato de préstamo núm. 5806/OC-DR, suscrito el 12 de diciembre de 2023, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (us\$300,000,000.00), para el financiamiento del programa de acción climática para un crecimiento económico sostenido. Procedente del Poder Ejecutivo mediante oficio núm. 017042. Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, el 08 de julio de 2024, remitido con el oficio núm. 01280.

Expediente núm. 00269-2024-PLO-SE

Antecedentes



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.19 de 124

En fecha 12 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 5806/OC-DR, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Acción Climática para un Crecimiento Económico Sostenido.

El referido convenio de préstamo tiene por objeto cooperar con las reformas políticas consistentes en contribuir al crecimiento económico sostenido del país a través de la acción climática. Los objetivos específicos de desarrollo son:

- I. Fortalecer la incorporación de los objetivos de la acción climática a la gestión del sector público;
- II. Fortalecer la capacidad regulatoria para promover un uso resiliente del territorio; y
- III. Fortalecer la capacidad regulatoria para promover la descarbonización de la economía.

El préstamo devengará intereses que serán pagaderos por la República Dominicana los días 15 de los meses de mayo y noviembre de cada año, sobre los saldos deudores diarios del préstamo, a una tasa de interés basada en Tasa SOFR, que corresponda más el margen variable para los montos del capital ordinario del préstamo del banco.

El préstamo será amortizado mediante el pago de treinta (30) cuotas semestrales iguales, exigibles y pagaderas en cada fecha de vencimiento. La primera cuota será pagada el 15 de noviembre de 2028 y la última, el 15 de mayo de 2043. El plazo del préstamo cuenta con un período de gracia de cinco (5) años.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje establecido por el banco periódicamente, que en ningún caso podrá exceder el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) por año. Esta comisión de crédito empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.20 de 124

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de República Dominicana, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 12 de noviembre de 2024, en la que se recibió la visita de la Lic. María José Martínez, viceministra de Crédito Público y Lic. Melissa Paulino, directora de Negociaciones Crediticias del Viceministerio de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, con quienes se analizó minuciosamente el contrato de préstamo.
- Revisión y aprobación del informe de los técnicos y asesores de la Comisión, que expresan que la misma no contradice con lo estipulado en la Constitución y con las normativas que rigen el sistema legal de la República Dominicana.

Conclusión

Luego de analizar minuciosamente el Contrato de Préstamo núm. 5806/OC-DR, para el financiamiento del Programa de Acción Climática para un Crecimiento Económico Sostenible, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable al citado contrato**, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de trescientos millones de dólares de los Estado Unidos de América con 00/100 (US\$300,000,000.00), para ser utilizados en el Programa de Acción Climática para un Crecimiento Económico Sostenido.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.21 de 124

miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto a la segunda y tercera enmienda al contrato de préstamo núm. 2284, suscritas el 8 de diciembre de 2022 y 2 de febrero de 2024, respectivamente, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al programa de operaciones de políticas de desarrollo. Procedente del Poder Ejecutivo. Aprobado por la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 00258-2024-PLO-SE

Antecedentes

A mediados de marzo de 2021, en virtud de la situación sanitaria, fue solicitado mediante comunicación del Ministerio de Hacienda núm. MH-2021005978, al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un financiamiento de apoyo presupuestario, por un monto total de trescientos cincuenta millones de dólares con 00/100 (US\$350,000,000.00), para promover el crecimiento económico equilibrado, reducción de la pobreza, desarrollo sostenible y combate al cambio climático, tomando en cuenta acciones de política y resultados de desarrollo que sean prioritarios para el país y que fortalezcan el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica, a través de recursos de libre disponibilidad.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.22 de 124

En ese sentido, el Banco Centroamericano de Integración Económica ha canalizado trescientos millones de dólares (US\$300,000,000.00), los cuales fueron divididos en dos tramos: cincuenta millones para apoyo a la emergencia y preparación ante el COVID-19 y reactivación económica, y doscientos cincuenta millones con recursos del Programa de Operaciones de Políticas de Desarrollo. Adicionalmente, se está ponderando la posibilidad de cincuenta millones de dólares adicionales provenientes del gobierno de Corea, los cuales están siendo procesados por el Banco Centroamericano de Integración Económica.

El contrato de financiamiento para apoyo presupuestario fue firmado el 9 de agosto de 2021, por trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes al capital ordinario del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Dado que se ha recibido la confirmación de la aprobación de los cincuenta millones de dólares (US\$50,000,000.00) correspondientes al financiamiento de Corea, fue necesaria la firma de la adenda al convenio suscrito.

Descripción de la segunda enmienda al contrato de préstamo

Esta Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo núm. 2284, suscrita en fecha 8 de diciembre de 2022, tiene como objeto modificar la Acción Previa núm. 8, literal (b), y su respectiva evidencia legal, así como la evidencia legal de la Acción Previa núm. 10, literal (b), contenidas en el Anexo F, titulado “Matriz de Acciones de Política y Resultados de Desarrollo”, del contrato.

En virtud de la Resolución DI-120/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, aprobada por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), las modificaciones son las siguientes:

1. Acción Previa núm. 8 (b): “La Superintendencia de Electricidad (SIE) ha elaborado la propuesta del Reglamento de Generación Distribuida (RGD).”
2. Evidencia Legal de la Acción Previa núm. 8 (b): “Remisión formal a la Dirección Legal de la SIE, del borrador del Reglamento de Generación Distribuida (RGD) actualizado, para su ponderación, mejora y posterior llamado a Audiencia Pública”.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.23 de 124

3. Evidencia Legal de la Acción Previa núm. 10 (b): “La remisión formal de la Dirección Legal de la SIE, de la propuesta del Reglamento Tarifario para la recarga de vehículos eléctricos.”

Descripción de la tercera enmienda al contrato de préstamo

La Tercera Enmienda al Contrato de Préstamo núm. 2284, suscrita el 2 de febrero de 2024, tiene como objetivo establecer las disposiciones contractuales requeridas para la transición de la tasa de interés basada en LIBOR a un esquema referenciado al índice SOFR, debido al proceso global de reemplazo de LIBOR, la cual estuvo disponible hasta junio de 2023.

Las principales modificaciones contractuales que introduce la Tercera Enmienda al Contrato de Préstamo son las siguientes:

1. La Sección 1.01 sobre “Definiciones” se modifica para incluir los términos:
 - Ajuste al SOFR a plazo
 - Evaluación I-BCIE Medio Término
 - Evaluación I-BCIE Ex Post
 - Mercado SOFR
 - SOFR a plazo y tasa Prime
 - SOFR ajustado a plazo
 - TASA LIBOR
 - TASA PRIME
2. Se modifica la Sección 3.10 sobre “Intereses”, a los fines de establecer como índice de referencia la Tasa Term SOFR.
3. Se incluye una Sección 3.18 sobre “Penalización por Pagos Anticipados ante Transición a Esquema SOFR”, en el cual se establece que el índice LIBOR se entenderá sustituido por el índice de TERM SOFR a seis (6) meses más un margen de ajuste de cuarenta y dos puntos ochocientos veintiséis puntos básicos (42.826), en el caso de la penalización por pagos anticipados establecida en las secciones 3.15 - 3.16 y 3.17 del contrato de préstamo.
4. Se suprime el Anexo J, sobre “Disposiciones Supletorias”.

Mecanismos de consulta



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.24 de 124

En la reunión de la Comisión Permanente de Hacienda, realizada el 12 de noviembre del año en curso, en cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, y para analizar el expediente de la Segunda y Tercera Enmiendas al Contrato de Préstamo núm. 2284, de fecha 9 de agosto de 2021, fueron recibidas las explicaciones de las representantes del Ministerio de Hacienda, licenciadas María José Martínez, viceministra de Crédito Público, y Melissa Paulino, directora de Negociaciones Crediticias, quienes explicaron la importancia del proceso de estandarización de las disposiciones contractuales relativas a la modificación de la base de cálculo de la tasa de interés y el ajuste en los sistemas financieros tanto de las entidades financieras como del prestatario, por medio de lo cual se logrará una transición uniforme a una nueva tasa de referencia en todos los préstamos vigentes que estén atados a la tasa LIBOR, ante el desmonte gradual de dicha tasa a nivel global.

Conclusión

Luego del análisis de las modificaciones presentadas en la Segunda y Tercera Enmiendas al Contrato de Préstamo núm. 2284, del 9 de agosto de 2021, y de verificar que en los cambios planteados se evidencia que las modificaciones de la acción previa y las evidencias legales detalladas, no representan una variación o alteración a los fines perseguidos por las acciones de políticas y resultados de desarrollo esperados, esta Comisión **HA RESUELTO, rendir informe favorable a la Segunda y Tercera Enmiendas al Contrato de Préstamo núm. 2284**, suscritas entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del Programa de Operaciones de Políticas de Desarrollo, expediente núm. 00258, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.25 de 124

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto a la primera enmienda al contrato de préstamo núm. 2289, suscrita el 2 de febrero de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento para el Sector Agropecuario con enfoque Tecnológico y Sostenible, denominado como Plan de Apoyo y Financiamiento al Pequeño y Mediano Productor, ejecutado por el Ministerio de Agricultura. Procedente del Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 00202-2024-PLO-SE

Historial

La República Dominicana, en fecha 4 de agosto de 2022, suscribió el Contrato de Préstamo No. 2289, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto total de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$60,000,000.00), para el financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento para el Sector Agropecuario con enfoque Tecnológico y Sostenible. Este contrato fue aprobado por el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.26 de 124

Congreso Nacional, a través de la Resolución núm. 364-22, promulgada en fecha 1 de diciembre de 2022 y publicada en la Gaceta Oficial núm. 11090, el 9 de diciembre de 2022.

Esta Primera Enmienda tiene como objetivo modificar las condiciones de financiamiento acordadas inicialmente en agosto de 2022, y adaptar el contrato a nuevas condiciones financieras internacionales, asegurando la continuidad y la estabilidad del proyecto, ya que la tasa LIBOR, tradicionalmente utilizada para calcular los intereses de préstamos internacionales ha dejado de publicarse.

La modificación que presenta esta Primera Enmienda es la transición de la tasa de referencia LIBOR a la tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate), debido a la desaparición de la LIBOR. El Banco Centroamericano de Integración Económica ha implementado la tasa SOFR como tasa de referencia alternativa, que es más estable y basada en transacciones reales. Esta modificación garantiza que los fondos destinados al fortalecimiento tecnológico y sostenible del sector agropecuario dominicano no se vean interrumpidos. Además, se mantiene el compromiso con la transición tecnológica, elemento clave del proyecto.

Descripción de la enmienda

La Dirección General de Crédito Público recibió por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la carta de notificación de cambio con respecto a la tasa LIBOR, a los fines de definir la tasa de interés a ser aplicable a dicho contrato de préstamo y permitir la sustitución de la tasa LIBOR como tasa de referencia, dado el proceso global de reemplazo de la tasa LIBOR, el cual inició en junio de 2023. El Banco Centroamericano de Integración Económica dejó constancia de que la enmienda al contrato de préstamo entrará en vigor luego de ser aprobada por el Congreso Nacional, su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

La propuesta acordada con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se resume a continuación:

a) En la sección 1.01 de Definiciones, se modifica en los siguientes términos:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.27 de 124

Se agregan y/o modifican en los siguientes términos: Ajuste al SOFR a Plazo, Evaluación I-BCIE Medio Término, Evaluación I-BCIE Expost, Intereses, Período de Gracia, SOFR, SOFR a Plazo, SOFR Ajustado a Plazo, Tasa LIBOR, Tasa PRIME.

b) En la Sección 3.10 de los Intereses, se modifica como sigue a continuación:

Para el préstamo documentado, el prestatario reconoce y pagará incondicionalmente al BCIE la tasa de interés integrada por la tasa TERM SOFR ajustado a seis (6) meses, más un margen fijo de doscientos cuarenta puntos básicos (240). La tasa TERM SOFR será revisable y ajustable semestralmente; el margen será revisable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo. Cualquier variación en el margen será notificada por el BCIE, previo a la próxima fecha de pago.

En el caso de indisponibilidad de la tasa TERM SOFR ajustado y en tanto las condiciones que dieron lugar a ello continúen en efecto, el prestatario reconoce y pagará incondicionalmente la tasa de reemplazo que determine el Banco, sin que esta tasa de reemplazo represente una ventaja comercial para ninguna de las partes del presente contrato.

c) El anexo L, sobre Disposición Supletoria, se elimina en su totalidad.

El prestatario deja constancia de que la enmienda al contrato de préstamo citado entrará en vigor a partir de los dos días posteriores a la publicación en la Gaceta Oficial.

Mecanismos de consulta

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar esta Primera Enmienda al Contrato de Préstamo núm. 2289, de fecha 2 de febrero de 2024, la Comisión realizó una reunión el 12 de noviembre del presente año, con la participación de los honorables senadores que la conforman y en representación del Ministerio de Hacienda, la licenciada María José Martínez, viceministra de Crédito Público, y la licenciada



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.28 de 124

Melissa Paulino, directora de Negociaciones Crediticias, quienes explicaron la conveniencia de la nueva tasa de referencia sugerida, puesto que su comportamiento histórico en sus distintos plazos de vencimiento en promedio, se ubica por debajo de la tasa LIBOR, lo cual representa un ahorro en los gastos financieros del Gobierno Central.

Conclusión

La Comisión de Hacienda en el estudio de esta iniciativa, ponderó la viabilidad de la nueva propuesta de tasa, pues esta transición mantendría niveles de tasas de interés adecuados y alineados a las condiciones actuales, además de que la introducción de herramientas de evaluación robustas permiten medir el impacto y los avances tecnológicos, alineándose con las políticas nacionales de desarrollo sostenible, por lo que, esta Comisión **HA RESUELTO, rendir informe favorable a la Primera Enmienda al Contrato de Préstamo núm. 2289**, suscrita el 2 de febrero de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), expediente núm. 00202, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.29 de 124

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos a someter a que las Iniciativas núm. 00271-2024, 0269-2024, 0258-2024 y la 0202-2024 sean incluidas en el Orden del Día. A votación incluir en el Orden del Día estas cuatro iniciativas.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para incluir en el Orden del Día las iniciativas:

00271-2024, Convenio de préstamo núm. 9624-do, suscrito el 20 de mayo de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de doscientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$225,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y normalización de clientes de las empresas distribuidoras de electricidad a nivel nacional, el cual será ejecutado por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE).

0269-2024, Contrato de préstamo núm.5806/OC-DR, suscrito el 12 de diciembre de 2023, entre la



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.30 de 124

República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Acción Climática para un Crecimiento Económico Sostenido.

0258-2024, Segunda y tercera enmiendas al contrato de préstamo núm. 2284, del 9 de agosto de 2021, suscritas el 8 de diciembre de 2022 y 2 de febrero de 2024, respectivamente, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del Programa de Operaciones de Políticas de Desarrollo.

0202-2024, Primera enmienda al contrato de préstamo núm. 2289, suscrita el 2 de febrero de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento para el Sector Agropecuario con enfoque Tecnológico y Sostenible, denominado como Plan de Apoyo y Financiamiento al Pequeño y Mediano Productor, ejecutado por el Ministerio de Agricultura. **24 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

(El senador Jonhson Encarnación Díaz solicita que conste en acta su voto a favor de la inclusión en el Orden del Día de las Iniciativas núm. 00271-2024, 0269-2024, 0258-2024 y 0202-2024).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.31 de 124

Senador presidente: Pasamos la palabra al senador Guillermo Lama.

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Gracias presidente, buenas tardes al Bufete Directivo. Vamos a continuar con la lectura de los informes que rinde la Comisión de Hacienda.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto a la carta enmienda al contrato de financiación FI núm. 87487, SERAPIS núm. 2017-0112, suscrita el 27 de mayo de 2024, con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED). Procedente del Poder Ejecutivo. Aprobado por la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 00270-2024-PLO-SE

Antecedentes

En el mes de julio de dos mil diecinueve (2019), la República Dominicana suscribió el Contrato de Préstamo FI núm. 87487 SERAPIS núm. 2017-0112, con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por un monto total de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), para el financiamiento del Proyecto Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres. Este contrato fue aprobado por el Congreso Nacional, mediante la Resolución núm. 509-19, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10966, del 30 de diciembre de 2019.

Tomando en consideración lo expuesto, la entidad crediticia procedió a remitir una enmienda al contrato de préstamo, para fines de aprobación legal. La referida carta enmienda tiene por objeto establecer las disposiciones contractuales requeridas para la transición de la nueva tasa de referencia aplicable para la determinación de los intereses del Contrato de Financiación, es decir, el cambio de la tasa de interés basada en LIBOR, a un esquema referenciado al índice SOFR.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.32 de 124

Es importante destacar que la Tasa de Oferta Interbancaria de Londres (LIBOR), indica los costos de endeudamiento entre bancos y sirvió como tasa de interés de referencia aceptada a nivel mundial para fijar precios de productos en efectivo y otros instrumentos financieros. Sin embargo, en el año 2017, la Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido (FCA), anunció que la tasa LIBOR sería gradualmente eliminada. En virtud de esto, la Reserva Federal de Estados Unidos anunció que la tasa LIBOR denominada en dólares estadounidenses, estaría disponible hasta el 30 de junio de 2023. Posteriormente, en ese mismo año, el Comité de Tasas de Referencias Alternativas seleccionó la Tasa de Financiamiento Garantizado a un día (SOFR), como la que representa la mejor práctica para su uso en dólares estadounidenses y otros contratos financieros, lo que representa la alternativa preferida de esta organización.

Por tales razones, se ha iniciado un proceso de estandarización de las disposiciones contractuales, relativas a la modificación de la base de cálculo de la tasa de interés y el ajuste en los sistemas financieros, tanto de las entidades financieras como del prestatario, para lograr una transición uniforme a una nueva tasa de referencia en los préstamos vigentes.

Descripción de la enmienda

La carta enmienda comprende los siguientes aspectos:

- ✓ Definiciones requeridas para la determinación y aplicación de la nueva tasa de referencia.
- ✓ Se establece como nueva tasa de referencia, la SOFR, modificando las cláusulas del contrato para ajustar los términos financieros a las características de la nueva tasa de referencia.
- ✓ Se mantiene la cláusula 3.1, sobre cálculo de intereses, suprimiéndose el término “MÁRGEN”, ya que está incluido y se refiere al “Diferencial” que se establece como método de cálculo la suma de margen, tasa de referencia y el margen de ajuste.

Composición del expediente



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.33 de 124

El expediente consta de los siguientes documentos:

- ✓ Poder Especial núm. 52-24, de fecha 8 de abril 2024, otorgado por el presidente de la República al ministro de Hacienda, para suscribir con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), la carta enmienda al Contrato de Financiación FI núm. 87487 SERAPIS núm. 2017-0112, suscrito el 9 de julio de 2019.
- ✓ Poder Especial núm. 25-19, del 24 de mayo de 2019, otorgado por el presidente de la República al ministro de Hacienda, para suscribir con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), un contrato de financiación por el monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), para ser utilizado en el Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres.
- ✓ Carta de renovación, de fecha 17 de abril de 2024, del contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones y la República Dominicana.
- ✓ Documento original del contrato de financiamiento del 9 y 10 de julio de 2019.
- ✓ Comunicación núm. 016093, del 27 de junio de 2024, mediante la cual el presidente de la República remite la carta enmienda al Congreso Nacional.
- ✓ Comunicación núm. 0475, del 11 de abril de 2024, mediante la cual la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo remite al Ministerio de Hacienda, la opinión legal sobre el sometimiento para aprobación al Congreso Nacional.
- ✓ Comunicación núm. 0456, del 11 de abril de 2024, mediante la cual la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo remite al Ministerio de Hacienda, el Poder Especial núm. 52-24, del 8 de abril de 2024.

Análisis constitucional

Esta carta enmienda persigue sustituir la tasa de interés basada en LIBOR, por un esquema referenciado al índice SOFR. La misma ha sido sometida en atención al artículo 93, numeral 1), literal k), de la Constitución de la República que establece como atribución del Congreso Nacional en materia legislativa lo siguiente:

...“Aprobar o desaprobar los contratos que le someta el presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.34 de 124

literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa”

Análisis legal

En cuanto a la calidad de las partes, el presidente de la República otorgó el Poder Especial núm. 52-24, del 8 de abril de 2024, al ministro de Hacienda, para la suscripción de la referida carta enmienda, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la representación del Estado en los Actos Jurídicos.

De igual manera, está condicionado al cumplimiento previo del artículo 19, de la Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público, que establece que la Dirección General de Crédito Público organizará un sistema de información sobre los mercados de crédito que contenga datos sobre, políticas de crédito de entidades financieras y la evolución de las tasas de interés en los mercados de crédito internos y externos, entre otras, con el propósito de mejorar el proceso de fijación de políticas de crédito público y potenciar el conocimiento de quienes tengan la responsabilidad de negociar los préstamos o emitir los títulos públicos,

Mecanismos de consulta

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar esta Carta Enmienda al Contrato de Financiación FI núm. 87487 SERAPIS núm. 2017-0112, la Comisión realizó una reunión en fecha 12 de noviembre del presente año, con la participación de los honorables senadores que la conforman y la **licenciada María José Martínez, viceministra de Crédito Público**, en representación del Ministerio de Hacienda, quien explicó la importancia del proceso de estandarización de las disposiciones contractuales, lo cual es indispensable para la base de cálculo de la tasa de interés y el ajuste en los sistemas financieros.

Conclusión



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.35 de 124

Luego de ponderar la importancia de esta enmienda que modifica lo referente a la tasa en el contrato de financiación, y al identificar que el uso de esta nueva tasa SOFR impactará la gestión de pago de intereses y desembolsos, esta Comisión **HA RESUELTO, rendir informe favorable al expediente núm. 00270**, Carta Enmienda al Contrato de Financiación FI núm. 87487 SERAPIS núm. 2017-0112, suscrita el 27 de mayo de 2024, con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para reducir el riesgo de desastres, procedente del Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Andrés Guillermo Lama Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al instrumento relativo a la suscripción de ciento ocho (108) acciones adicionales del capital social de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), cada una con un valor base de veinte mil dólares de los



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.36 de 124

Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000.00), para un monto total de dos millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$2,160,000.00), conforme lo dispuesto en la resolución núm. CII/AG-2/15, del 15 de marzo de 2015. Procedente del Poder Ejecutivo. Aprobado por la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 00251-2024-PLO-SE

Historial

El Grupo BID está compuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Internacional de Inversiones (CII) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN). El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) fue creado en el año 1959, para ayudar a acelerar el desarrollo económico y social de sus países miembros en América Latina y El Caribe, y promover la integración regional.

De manera específica, la Corporación Internacional de Inversiones (CII) se centra en el apoyo a pequeñas y medianas empresas. Nuestro país es miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) desde 1985, y mediante la Resolución núm. 45-86-4, el Congreso Nacional aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y sus anexos.

El Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones dispone que la Asamblea de Gobernadores podrá aumentar el monto del capital autorizado por mayoría que represente por lo menos, tres cuartos de los votos de los miembros, que incluya dos tercios de los Gobernadores, y el Directorio Ejecutivo de la Corporación determinará las condiciones de suscripción y fijará las fechas de pago de acciones que se emitan con posterioridad a la suscripción inicial de acciones por los miembros fundadores.

En la Asamblea de Gobernadores celebrada en el año 2015, se aprobó realizar el segundo aumento general de capital de la CII, donde se asignaron 496 acciones adicionales a la República Dominicana, además de la transferencia de acciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en nombre de sus accionistas. Las nuevas acciones debían ser pagadas en siete cuotas anuales, finalizando el 31 de octubre de 2022. Posteriormente, el Directorio



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.37 de 124

Ejecutivo aprobó la extensión del plazo para realizar el pago de la última cuota hasta el 31 de enero de 2023. Sin embargo, ciertas acciones quedaron sin pagar, iniciándose el proceso de reasignación de acciones, según los términos y condiciones establecidos por el Directorio Ejecutivo.

Objetivo del instrumento

De acuerdo con los objetivos y planes establecidos por la Corporación, por medio de la Asamblea de Gobernadores se autorizan los pasos a seguir en términos de funcionamiento, iniciativas y capitalizaciones necesarias para el buen funcionamiento de la institución, incluyendo los términos y condiciones de las mismas.

El 10 de febrero de 2023, la Corporación Interamericana de Inversiones comunicó a los gobernadores, el proceso de reasignación de las Acciones Disponibles del Segundo Aumento de Capital General de la CII, correspondiéndole a la República Dominicana ciento ocho (108) acciones adicionales del capital social. En respuesta, el 11 de mayo de 2023, se envió la comunicación expresando el interés de la República Dominicana en suscribir estas acciones adicionales. Los términos y condiciones del proceso de reasignación de las acciones disponibles están establecidos en la Resolución CII/GN-305-2, del 31 de julio de 2015.

Mediante el citado instrumento, la República Dominicana adquiere ciento ocho (108) acciones adicionales del capital social de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), las cuales deberán ser pagadas en una única cuota, cada una con un valor base de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000.00), para un monto total de dos millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$2,160,000.00).

Beneficios de la membresía

Los principales beneficios para la República Dominicana, en cuanto a la adquisición de dichas acciones son los siguientes:



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.38 de 124

- ✓ La suscripción de dichas acciones adicionales conferiría a la República Dominicana un mayor poder de voto en la gobernabilidad de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).
- ✓ Habilitaría a la República Dominicana para obtener mayores recursos de financiamiento, con tasas y plazos competitivos para el sector privado.
- ✓ Los recursos son movilizados a proyectos que ofrecen oportunidades para promover el desarrollo económico del país y la integración económica con América Latina y El Caribe.

Mecanismos de consulta

A los fines de analizar esta iniciativa, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión Permanente de Hacienda realizó una reunión con la participación de los honorables senadores que la conforman, y en representación del Ministerio de Hacienda, **la licenciada María José Martínez, viceministra de Crédito Público, y la licenciada Melissa Paulino, directora de Negociaciones Crediticias**, quienes explicaron el marco legal requerido, las condiciones para la adquisición de las acciones, y lo referente al financiamiento de las mismas.

Conclusión

Luego de ponderar la importancia de la suscripción de acciones adicionales, por medio de lo cual la República Dominicana obtendrá mayores recursos de financiamiento para proyectos, que ofrecerán oportunidades para promover el desarrollo económico del país, esta Comisión **HA RESUELTO, rendir informe favorable al Instrumento relativo a la suscripción de ciento ocho (108) acciones adicionales del capital social de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII)**, cada una con un valor base de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000.00), para un monto total de dos millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$2,160,000.00), expediente núm. 00251, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.39 de 124

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

(El senador Andrés Guillermo Lama Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al acuerdo de modificación del 15 de diciembre de 2023 al contrato de préstamo núm. 8360D202 V15, suscrito el 4 de diciembre de 2020, entre la República Dominicana, JP Morgan Chase Bank, N.A., sucursal de Londres en su doble calidad como estructurador y como prestamista y JP Morgan se (anteriormente JP Morgan AG), para el financiamiento del proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía fase II, etapa I, ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD). Procedente del Poder Ejecutivo mediante oficio 03238 de fecha 6 de febrero de 2024, aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 17 de septiembre de 2024 y remitida en fecha 03 de octubre de 2024, mediante oficio núm. 01159.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.40 de 124

Expediente núm. 00203-SLO-2024.

Antecedentes

La República Dominicana en fecha 4 de diciembre de 2020, suscribió el Contrato de Préstamo núm. 8360D202 V15, con JP Morgan Chase Bank N.A., sucursal de Londres y JP Morgan AG, por un monto total de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), más la prima del seguro por un monto de cuatro millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$4,100,000.00) para el financiamiento del Proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía Fase II, Etapa I. El referido acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional, mediante la Resolución núm. 120-21, promulgada en fecha cuatro (4) de junio del dos mil veintiuno (2021) y publicada en la Gaceta Oficial núm. 11022, el siete (7) de junio de 2021.

La presente iniciativa tiene por objeto realizar las modificaciones contractuales necesarias para la transición de la tasa de interés basada en LIBOR a un esquema referenciado al índice SOFR, a causa del proceso global de reemplazo de la tasa LIBOR como tasa de referencia, la cual estuvo disponible hasta junio de 2023. En ese sentido la Dirección General de Crédito Público recibió de parte JP Morgan Chase Bank N.A., la notificación sobre la sustitución de la tasa intercambiaría de oferta de Londres (LIBOR) por la tasa de financiamiento garantizando por la SOFR a dicho contrato de préstamo.

Las principales modificaciones contractuales que introduce el acuerdo a este Contrato de Préstamo se detallan a continuación:

- Se incluyen las definiciones requeridas para la terminación y aplicación de la nueva tasa de referencia.
- Se establece como nueva tasa la referencia el CME termino SOFR, modificando las cláusulas del contrato para ajustar los términos financieros a las características de la nueva tasa de referencia.
- Se modifica la cláusula 8.1 sobre el cálculo de interés, suprimiéndose el término LIBOR y se estableció como método de cálculo la suma de a) margen, b) tasa de referencia y c) el margen de ajuste.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.41 de 124

- Se modificaron también los artículos pertinentes, a los fines de proporcionar disposiciones de respaldo en caso de sustitución del índice establecido en la enmienda.

➤ **ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LA TASA SOFR**

La SOFR cumple con los siguientes requisitos para la regulación de la referencia internacional:

- **Calidad de la referencia:** tiene una elevada liquidez, comprende grandes volúmenes y es muy resiliente.
- **Calidad de la metodología:** es transparente y siempre se dispone de información.
- **Rendición de cuentas y gobernanza:** utiliza procesos y estructuras de gobernanza que se ajustan a los principios establecidos por la Organización Internacional de Comisiones de Valores. Es proporcionada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York como bien público.

Mecanismos de consulta

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda realizó varias jornadas de trabajo, con la participación de los honorables legisladores que conforman la Comisión y de los técnicos y asesores, así como de los representantes del Ministerio de Hacienda.

En su reunión del día 12 de noviembre de 2024, la Comisión recibió a los siguientes funcionarios:

➤ **Por el Ministerio de Hacienda:**

- **Licda. María José Martínez**
Viceministra de Crédito Público



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.42 de 124

- **Licda. Melissa Paulino,**
Directora de Negociaciones Crediticias

La Comisión recibió las explicaciones de parte de las citadas representantes del Ministerio de Hacienda, quienes ponderaron la conveniencia de la nueva tasa SOFR para el Estado dominicano puesto que el comportamiento histórico en sus distintos plazos de vencimiento en promedio se ubica por debajo de la tasa LIBOR, lo que representa un ahorro a los gastos financieros del Gobierno Central.

Conclusión

Luego de analizar minuciosamente esta iniciativa y comprobar los beneficios que otorga la tasa SOFR en la efectividad de su aplicación, lo cual brinda garantías a las partes, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable al Acuerdo de Modificación del 15 de diciembre de 2023 al Contrato de Préstamo núm. 8360d202 V15**, suscrito el 4 de diciembre de 2020, entre la República dominicana, JP Morgan Chase Bank, N.A., sucursal de Londres en su doble calidad como estructurador y como prestamista y JP Morgan SE (anteriormente JP MORGAN AG), para el financiamiento del Proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía fase II, etapa I, ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), tal como fue aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.43 de 124

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Andrés Guillermo Lama Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al convenio de crédito núm. CDO 1107 01 K, suscrito el 30 de abril de 2024, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), para ser utilizados en la operación de apoyo presupuestario al Programa de Acción Climática para un Desarrollo Económico Sostenido. Procedente del Poder Ejecutivo, mediante oficio núm.017833, de fecha 16 de julio de 2024. Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 23 de octubre de 2024 y remitido en fecha 28 de octubre de 2024, mediante oficio núm.01277.

Expediente núm. 00272-2024-PLE-SE.

Antecedentes

En fecha treinta 30 del mes de abril del año dos mil veinticuatro, la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), firmaron el convenio de crédito núm. CDO 1107 01 K, por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), para ser utilizado en la operación de apoyo presupuestario al Programa de Acción Climática para un Desarrollo Económico Sostenido.

El objetivo principal del programa es acompañar al Gobierno dominicano en sus reformas climáticas y de crecimiento sostenible, a los fines de reforzar la resiliencia de su territorio y de la población frente al cambio climático.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.44 de 124

Este programa busca mejorar la calidad y la eficiencia del gasto público en términos de sostenibilidad económica y climática, aumentar la eficiencia de la política climática y descarbonizar el balance energético del país y reducir los costos de la energía para la economía dominicana. Este proyecto es un cofinanciamiento de las políticas públicas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Características financieras

Este convenio de crédito devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con una tasa revisable en cada solicitud de desembolso, la cual no podrá ser inferior a cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual. Adicionalmente el crédito será amortizado por la República Dominicana mediante treinta (30) cuotas semestrales iguales, exigibles y pagaderas en cada fecha de vencimiento.

La primera cuota se pagará el 31 de julio de 2029 y la última, el 31 de enero de 2044. El crédito cuenta con un período de gracia de sesenta (60) meses.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una única vez, previo al primer desembolso, una comisión de evaluación de un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el monto nominal del crédito y pagará una comisión de compromiso de un cero punto cinco por ciento (0.5%) anual, aplicable a los montos no desembolsados.

Mecanismos de consulta

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda realizó una reunión en fecha 12 de noviembre de 2024, con la participación de los honorables legisladores que conforman y de los técnicos y asesores.

En la citada reunión, la Comisión recibió a las representantes del Ministerio de Hacienda, María José Martínez, viceministra de Crédito Público y Melissa Paulino, directora de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.45 de 124

negociaciones crediticias, quienes explicaron de manera minuciosa el contenido y alcance del referido convenio de crédito.

Conclusión

Luego de analizar minuciosamente este convenio de crédito, el cual será utilizado en la operación de apoyo presupuestario al Programa de Acción Climática para un Desarrollo Económico Sostenido, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este Convenio de Crédito, marcado con el expediente núm.00272**, suscrito entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de hasta cien millones de dólares (US\$100,000,000.00), tal y como fue remitido por la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Andrés Guillermo Lama Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.46 de 124

Muchas gracias, presidente. Esos son los informes que presenta la Comisión de Hacienda para ser conocidos.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos a someter a que las Iniciativas núm. 00270-2024, 0251-2024, 0203-2024 y la 0272-2024 sean incluidas en el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta del senador Andrés Guillermo Lama Pérez, para incluir en el Orden del Día las iniciativas:

00270-2024-PLO-SE, Carta enmienda al contrato de financiación FI núm. 87487 SERAPIS núm. 2017-0112, suscrita el 27 de mayo de 2024, con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

00251-2024-SLO-SE, Instrumento relativo a la suscripción de ciento ocho (108) acciones adicionales del capital social de la Corporación Interamericana de Inversiones («CII»), cada una con valor base de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000.00), para un monto total de dos millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$2,160,000.00), conforme a lo dispuesto en la



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.47 de 124

resolución núm. CII/AG-2/15, del 15 de marzo de 2015.

00203-2024-SLO-SE, Acuerdo de modificación del 15 de diciembre de 2023 al contrato de préstamo núm. 8360D202 V15, suscrito el 4 de diciembre de 2020, en favor de la República Dominicana, JP Morgan Chase Bank, N.A., sucursal de Londres en su doble calidad como estructurador y como prestamista y JP Morgan se (anteriormente JP Morgan AG), para el financiamiento del Proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada DE Guajimía Fase II, Etapa I, ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

00272-2024-PLE-SE, Convenio de crédito núm. CDO 1107 01 K, suscrito el 30 de abril de 2024, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), para ser utilizado en la operación de apoyo presupuestario al Programa de Acción Climática para un Desarrollo Económico Sostenido. **26 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Daniel Rivera.

Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes: Buenas tardes, presidente Ricardo De Los Santos, Bufete Directivo, honorables senadores y senadoras.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.48 de 124

Informe que rinde la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, respecto a la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, otorgar pensión solidaria a personas mayores de sesenta años residentes en las provincias fronterizas. Presentado por el senador Manuel María Rodríguez Ortega.

Expediente núm. 00179-2024-SLO-SE

Introducción

Esta resolución tiene por objeto solicitar al presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, otorgar una pensión solidaria en favor de cada uno de los envejecientes, mayores de 60 años, que residen en las provincias fronterizas de Pedernales, Bahoruco, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi y Santiago Rodríguez.

En las referidas provincias, existen un número considerable de personas, mayores de sesenta años, que no cuentan con los ingresos ni los medios económicos suficientes, que les permitan solventar sus necesidades básicas propias de su avanzada edad. Por esto, es necesario la intervención del Estado dominicano para que les garantice, a través de los planes y programas del Gobierno, un incentivo económico que les permitan disfrutar de una mejor calidad de vida y, por consiguiente, contribuir a la reducción de la pobreza.

La Constitución de nuestro país, en su artículo 60, derecho a la seguridad social, establece que: “Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez”.

Es necesario hacer un llamado al mandatario de la nación para que disponga el auxilio de miles de personas de la tercera edad y que se encuentran en las demarcaciones que conforman la línea fronteriza.

Mecanismos de consulta



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.49 de 124

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 05 de noviembre del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa, de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la iniciativa marcada con el expediente núm. 00179**, tal y como fue presentada. A la vez le solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisiones: Daniel Enrique Rivera Reyes, presidente; Dagoberto Rodríguez Adames, vicepresidente; Lía Díaz Santana de Díaz, secretaria; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

Firmantes: Daniel Enrique Rivera Reyes, presidente; Dagoberto Rodríguez Adames, vicepresidente; Lía Díaz Santana de Díaz, secretaria; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Omar Leonel Fernández Domínguez, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

(El senador Daniel Enrique Rivera Reyes, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de Díaz.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.50 de 124

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Muchas gracias presidente del Senado, don Ricardo De Los Santos; a los demás miembros del Bufete Directivo, compañeras senadoras y senadores, equipo técnico y equipo de la prensa.

Informe que rinde la comisión permanente de salud pública, respecto a las siguientes iniciativas:

- Resolución mediante la cual se solicita la intervención del hospital Dr. Rafael J. Mañón, en la provincia San Cristóbal, por parte del Servicio Nacional de Salud (SNS). Presentada en el periodo 2020-2024 por el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Expediente núm. 02289-2023-PLO-SE

- Resolución que requiere al Servicio Nacional de Salud transformar el hospital Dr. Rafael J. Mañón de la provincia San Cristóbal, en hospital Materno Infantil. Proponente: senador Gustavo Lara Salazar.

Expediente núm. 00136-2024-SLO-SE

Introducción

Estas iniciativas tienen como objetivo solicitar al director del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, la transformación del hospital provincial Doctor Rafael José Mañón, de la ciudad de San Cristóbal, en un hospital materno-infantil, que permita ofrecer atenciones de salud especializadas a las madres durante el tiempo de gestación y a sus hijos, garantizando así el cuidado en salud durante el embarazo, el parto y la infancia.

Según los resultados del X Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2022, la provincia de San Cristóbal posee una población de 688,828 habitantes, de los cuales, 346,841 corresponden a mujeres, lo que representa más del cincuenta por ciento (50%) de la población de esta demarcación territorial. Además, es la cuarta provincia con mayor



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.51 de 124

número de embarazos en adolescentes y la cuarta con mayores casos de defunciones materno-infantiles.

A pesar de ese alto índice evidenciado, la provincia de San Cristóbal no cuenta en su ciudad cabecera con un hospital público que tenga el espacio y el equipamiento para brindar los servicios especializados exclusivamente en las áreas de ginecología, obstetricia, neonatología y pediatría.

En la actualidad, el hospital provincial Doctor Rafael José Mañón, ubicado en la ciudad de San Cristóbal, se encuentra en espera de la remodelación total de sus instalaciones, lo que facilitaría su transformación en un hospital materno-infantil, que ofrezca atenciones de salud especializadas y continuas a las madres durante el tiempo de gestación y posteriormente a sus hijos, garantizando su salud integral.

Es deber del Senado de la República, solicitar la ejecución de obras que garanticen las atenciones en salud de la mujer durante el embarazo, así como de los niños, niñas y adolescentes.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 22 de octubre del año en curso, en la cual se analizaron las citadas iniciativas de forma detallada.
- Revisión del informe técnico y las sugerencias de los asesores asignados a la Comisión. En esta revisión se evidenció que ambas iniciativas persiguen en su esencia el mismo objetivo, por lo cual es pertinente hacer la fusión de las mismas en una redacción alterna. Estas sugerencias fueron acogidas por los miembros de la Comisión.

Conclusión



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.52 de 124

Luego del análisis minucioso de ambas iniciativas, en el cual se comprobó su similitud, y tomado en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable, fusionando los expedientes núm. 02289 y 00136**, en una redacción alterna que recoge el contenido de ambas piezas legislativas, para lo cual se tomará como base, la Iniciativa núm. 02289.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique Rivera Reyes, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, secretario; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

Firmantes: Lía Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique Rivera Reyes, vicepresidente; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

(El senador Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.53 de 124

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Buenas tardes presidente, miembros del Bufete Directivo, senadores y senadoras colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al proyecto de ley que modifica la Ley núm.138-11, del 21 de junio de 2011, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura. Presentado por los senadores Ricardo De Los Santos Polanco y Omar Leonel Fernández Domínguez.

Expediente núm. 00296-2024-SLO-SE.

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto modificar la Ley núm. 138-11, del 21 de junio de 2011, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, a los fines de su adecuación y regular la escogencia del Procurador General de la República y los procuradores adjuntos.

El Consejo Nacional de la Magistratura es el órgano constitucional, encargado de regular su organización, funcionamiento y el quórum para sus deliberaciones. En ese sentido, tiene bajo su responsabilidad la designación de los jueces del Tribunal Constitucional, los jueces de la Suprema Corte de Justicia, los del Tribunal Superior Electoral y sus suplentes, al Procurador General de la República y la mitad de los procuradores adjuntos, a propuesta del presidente de la República. Además, tiene la función de evaluar el desempeño de los jueces de la Suprema Corte de Justicia.

El 27 de octubre de 2024 fue proclamada una nueva Constitución de la República, la que en la parte dispositiva de su artículo 171 dispone: “El Presidente de la República, dentro de los primeros cien días de su mandato constitucional, propondrá al Consejo Nacional de la Magistratura una persona para ser designada Procurador General de la República y aquellas que representen la mitad de los procuradores adjuntos, de conformidad con lo establecido en la ley”.

El párrafo I del referido artículo, establece: “El Procurador General de la República y los procuradores adjuntos designados por el Consejo Nacional de la Magistratura tendrán



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.54 de 124

carácter de inamovilidad durante un período de dos años. Podrán ser confirmados al término de su período por el Consejo Nacional de la Magistratura, bajo las mismas reglas de su elección, salvo destitución por juicio político”.

En su párrafo II, del citado artículo 171, dispone que: “En caso de falta definitiva del Procurador General de la República o sus adjuntos, los sustitutos serán designados, a través del mismo mecanismo, por el tiempo que resta para concluir el período de dos años en curso”.

La proclamación de la Constitución ha dado lugar a cambios que ameritan la adecuación de la Ley núm. 138-11, del 21 de junio de 2011, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, consolidando así la estabilidad democrática y la neutralidad política en los procesos de elección.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión utilizó el siguiente mecanismo de consulta, conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado:

- Reunión realizada en fecha 11 de noviembre de 2024, en la cual se recibió a los siguientes funcionarios:

Por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo:

- Dr. Antoliano Peralta,
Consultor Jurídico
- Lic. Pedro Montilla, subconsultor
- Noel Sued
- Rolkin Lorenzo

El Dr. Antoliano Peralta señaló que, ante la modificación de la Constitución de la República, es necesario revisar la norma de la Ley núm. 138-11, tomando en cuenta los nuevos elementos de la Constitución aprobada recientemente. De igual forma, los representantes



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.55 de 124

del Poder Ejecutivo sugirieron varias modificaciones a la propuesta en estudio, con el objetivo de fortalecer su regulación y garantizar su adecuada implementación.

En esa misma reunión, se escucharon las opiniones de los técnicos y asesores asignados a la misma, quienes recomendaron una redacción alterna, para modificar el contenido de la propuesta, esto incluye: modificación de los vistos, modificación y reenumeración del articulado, inclusión de modificación del artículo 16 e inclusión de la adecuación reglamentaria. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis de esta iniciativa, esta Comisión, **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE a la iniciativa marcada con el número de expediente 00296**, presentando una redacción alterna anexa.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Rafael Barón Duluc Rijo, vicepresidente; Omar Leonel Fernández Domínguez, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

Firmantes: Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Rafael Barón Duluc Rijo, vicepresidente; Omar Leonel Fernández Domínguez, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro.

(El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.56 de 124

In voce:

Que sea incluida en esta sesión y aprobada en dos lecturas consecutivas, dada la premura que tenemos con este proyecto de ley.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Declarado de urgencia.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Sí, declarada de urgencia en dos lecturas consecutivas, debido a que tenemos un plazo fatal como mandato de la Constitución aprobada recientemente. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Ahora le vamos a pasar la palabra al señor vicepresidente, para que someta la inclusión en el Orden del Día y la declaratoria de urgencia de esa iniciativa, ya que nosotros somos firmantes de la misma.

(En estos momentos, el senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco cede la dirección de los trabajos al vicepresidente Pedro Manuel Catrain Bonilla, para la inclusión en el Orden del Día y la declaratoria de urgencia de la Iniciativa núm. 00296-2024, conforme a lo que establece el artículo 211 del Reglamento del Senado).

Senador presidente en funciones: Vamos a someter a votación para fines de declaratoria de urgencia y aprobación en el Orden del Día la Iniciativa núm. 0296; los senadores y senadoras que estén de acuerdo por favor emitan su voto.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, para incluir en el Orden del Día y declarar de urgencia la Iniciativa núm. 00296-2024, **Título modificado:** Ley que modifica la Ley núm. 138-11, del 21 de junio de 2011, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.57 de 124

Magistratura. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Incluida en el Orden del Día y declarada de urgencia. Votación adjunta al acta.

(En estos momentos, el senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco retoma la dirección de los trabajos de la sesión).

Senador presidente: Muchas gracias, señor vice. Tiene la palabra el senador Aneudy Ortiz.

Senador Milciades Aneudy Ortiz Sajiun: Buenas tardes, presidente, miembros del Bufete Directivo, senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales respecto al proyecto de Ley que modifica los artículos 36, 64 y 81; y se adicionan los artículos 66.1 y 66.2 a la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios, relativos a la sucesión de alcaldes, vicealcaldes, regidores y directores municipales. Proponente: senadora María Mercedes Ortiz.

Expediente núm. 00176-2024-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto regular la suplencia de alcaldes, vicealcaldes, regidores y directores de las juntas de distritos municipales de la República Dominicana, mediante la modificación de los artículos 36, 64 y 81 de la Ley núm. 176-07, del 17 julio de 2007, además de la adición de los artículos 66.1 y 66.2, a esta ley, debido a que se hace necesario que se establezcan las normas de suplencia temporal o definitiva, para estas autoridades.

La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, no contempla la suplencia de vicealcaldes o las vicealcaldesas cuando ocurren vacantes y se ha agotado el número de suplentes elegidos, por lo que esta situación debe ser subsanada con un marco regulatorio



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.58 de 124

que defina de manera clara y coherente las bases políticas, administrativas e institucionales a los fines de garantizar de manera oportuna la toma de decisiones de los gobiernos locales.

El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales, constituyen entidades básicas del territorio, donde la comunidad ejerce su actividad, estando representada por el ayuntamiento y la junta del distrito municipal que como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

Es deber del Senado de la República, en su papel de legislar, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Dominicana promulgada el 27 de octubre del año 2024, que establece lo siguiente:

Artículo 274.- Período constitucional de los funcionarios electivos. El ejercicio electivo del Presidente y el Vicepresidente de la República, de los representantes legislativos, los parlamentarios de organismos internacionales, de las autoridades municipales y de los demás funcionarios o representantes electivos, terminará el día 16 de agosto de cada cuatro años, fecha en que se inicia el correspondiente período constitucional, con las excepciones previstas en esta Constitución.

Párrafo I.- Cuando un funcionario electivo cese en el ejercicio del cargo por muerte, renuncia, inhabilitación u otra causa, quien lo sustituya permanecerá en el ejercicio del cargo hasta completar el período constitucional.

Párrafo II.- En caso de vacío en la línea sucesoral del nivel municipal la ley establecerá el mecanismo a utilizar para llenar las vacantes.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.59 de 124

- Reunión de fecha 07 de noviembre de 2024, en la cual se analizó el alcance y contenido de la citada iniciativa, proceso mediante el cual se evidenció que el texto de la misma amerita ser adecuado a las exigencias de las normas legislativas y lingüística.
- También se escuchó a la senadora María Mercedes Ortiz, proponente de la iniciativa, y al equipo técnico asignado a la Comisión, quienes recomendaron rendir informe favorable a esta iniciativa, sugiriendo una redacción alterna, para mejorar los aspectos de técnica legislativa.
- Reunión de fecha 11 de noviembre de 2024, en la que se escuchó al señor Nicolás Soriano, consultor jurídico de la Federación Dominicana de Municipios, y se leyó la redacción alterna sugerida por el equipo técnico, para el conocimiento y aprobación de la Comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias del equipo técnico, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable, a la iniciativa número 00176**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, presidente; María Mercedes Ortiz Diloné, vicepresidenta; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, secretario; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Pedro Antonio Tineo Núñez, miembro; Daniel Enrique Rivera Reyes, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

Firmantes: Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, presidente; María Mercedes Ortiz Diloné, vicepresidenta; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, secretario; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Pedro Antonio Tineo Núñez,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.60 de 124

miembro; Daniel Enrique Rivera Reyes, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

(El senador Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Carlos Gómez.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Buenas tardes, presidente; buenas tardes, colegas senadores y senadoras, al Bufete Directivo,

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la resolución que reconoce de manera póstuma al artista plástico Iván Tovar, por su destacada carrera profesional y sus aportes a las artes. Presentado por el senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm. 00165-2024-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es reconocer, de manera póstuma, al artista plástico Iván Tovar, por su destacada carrera profesional, y por sus aportes a las artes surrealistas como movimiento artístico.

Iván Tovar nació el 28 de marzo de 1942 en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, y falleció el 13 de abril del año 2020 en la ciudad de Santo Domingo a la edad de 78 años. Fue un destacado artista plástico, graduado en la Escuela Nacional de Bellas Artes de Santo Domingo en 1959, considerado como el máximo representante del surrealismo en República Dominicana, Centroamérica y el Caribe.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.61 de 124

El artista plástico Iván Tovar contó con una importante producción visual y sus obras se encuentran en importantes museos, instituciones culturales y colecciones privadas de la República Dominicana, Europa, Asia, Estados Unidos y América Latina. Es considerado el pintor dominicano de más renombre internacional, no solamente por su larga permanencia en París, donde vivió por muchos años, sino por su atrevida temática surrealista, lo que convierte en poseedor de una de las técnicas más depuradas.

Tovar fue el primer artista dominicano en exponer en la Bienal de París en 1963. Expuso, además, en Luxemburgo, Estocolmo, Lisboa y Nueva York. Obtuvo el segundo premio de dibujo en el IV Concurso de Arte Eduardo León Jimenes en 1968 y fue nombrado Premio Nacional de Artes Visuales en 2018.

Con toda la trayectoria y devenir histórico que adornan la figura y el talento de Iván Tovar, logró su inmortalidad y un lugar en la historia del arte, tanto a nivel nacional como a nivel mundial, digno de ser exaltado para el orgullo de la presente y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó el siguiente:

- Reunión en fecha 22 de septiembre de 2024, en la cual se analizó de forma detallada la iniciativa objeto de estudio y se determinó que la redacción está acorde con la técnica legislativa y se escuchó la opinión del proponente.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la iniciativa marcada con el expediente núm. 00165**, tal y como fue presentada. A la vez le solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.62 de 124

Comisionados: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, vicepresidente; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, secretario; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

Firmantes: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, vicepresidente; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto al proyecto de ley que declara la tradición taína de la elaboración del casabe como “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación”. Presentado por el senador Casimiro Antonio Marte.

Expediente núm. 02909-2024-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es promover y fomentar el casabe como símbolo gastronómico, así como fomentar su preservación, declarándolo como “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación”.

El patrimonio cultural intangible son todas aquellas prácticas, expresiones, saberes y técnicas que caracterizan a comunidades o grupos sociales y que forman parte de la cultura y la dinámica social de los pueblos, las que se han desarrollado a través del tiempo o por costumbres arraigadas, con elementos propios, los cuales, por su particularidad se constituyen en símbolos locales y en atractivos propios.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.63 de 124

El casabe, por más de cinco siglos, ha mantenido su esencia a base de yuca y una evolución muy marcada en la combinación de sabores con ingredientes variados que lo han hecho único, de características particulares y elementos propios, como resultado de la técnica y de la fórmula con que se fabrica en la República Dominicana, y que se ha proyectado en el ámbito nacional e internacional.

El casabe, por sus características, forma parte de la gastronomía dominicana y es reconocido como marca de la provincia de Santiago Rodríguez y promovido como un atractivo turístico local de importancia social, con impacto económico, que, al mismo tiempo, fomenta la identidad local.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 29 de octubre de 2024, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada.
- Revisión de las sugerencias y del informe técnico de los asesores técnicos de la Comisión, quienes sugieren modificaciones en el título, los considerandos, los vistos y la parte dispositiva de la resolución, a fin de enriquecer su contenido. Estas sugerencias fueron acogidas por la Comisión.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis y tomando en cuenta las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la iniciativa marcada con el expediente núm. 02909**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.64 de 124

Por la comisión:

Comisionados: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, vicepresidente; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, secretario; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

Firmantes: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, vicepresidente; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

He concluido, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Sí, buenas tardes, presidente y demás senadores y senadoras. Presidente, pedir que la Iniciativa 00165, ese reconocimiento póstumo a Iván Tovar, sea incluido en el Orden del Día de hoy, por favor.

Senador presidente: Vamos a someter que la Iniciativa núm. 00165, sea incluida en el Orden del Día. A Votación.

Votación electrónica 007. Sometida a votación
la propuesta del senador Franklin Martín Romero
Morillo, para incluir en el Orden del Día la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.65 de 124

Iniciativa núm. 00165-2024, Resolución que reconoce de manera póstuma al artista plástico Iván Tovar, por su destacada carrera profesional y sus aportes a las artes. **25 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

(El senador Gustavo Lara Salazar solicita que conste en acta su voto a favor de la inclusión en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00165-2024).

7.2 Lectura de informes de gestión

(No hay informes de gestión)

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra Omar Fernández.

Senador Omar Leonel Fernández Domínguez: Buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

Pensar en la República Dominicana no es solo atender los temas inmediatos, sino también pensar y ocuparnos de los problemas del futuro, y podríamos preguntarnos: ¿cuándo, exactamente, se empieza a trabajar el futuro? Me parece que ahora; hoy, en este preciso momento, y digo con mucha pena ante este hemiciclo que el futuro de la República Dominicana me preocupa, y creo que corre peligro.

Ya estamos casi cerrando este 2024, y luego de un año bastante intenso: campañas electorales, reformas importantes que han cursado por este Congreso Nacional, y la agudización y profundización de una crisis, que, hoy, he definido como anarquía total que se vive en el vecino país de Haití; y aquí, paso a dar unos datos realmente alarmantes: hasta



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.66 de 124

octubre de este año 2024, setenta y tres mil setecientos cuarenta y tres partos se han producido en hospitales dominicanos; y de estos, veinticinco mil novecientos ocho; es decir, casi veintiséis mil partos, son de haitianos.

En Partido, Dajabón, se han registrado siete nacimientos, en este año, ninguno de ellos dominicano; en Los Cacaos de San Cristóbal, han nacido cinco niños, ninguno de ellos dominicano. Esta historia se repite en el Hospital José Contreras, en Espaillat; pero no tenemos que irnos muy lejos, en el corazón de la capital, en el Hospital Moscoso Puello, tenemos registrado un solo nacido en 2024; y, ¿adivinen qué? tampoco es dominicano. A ese ritmo, de cada cien partos que ocurren en nuestro país, ya casi cuarenta no son de dominicanos; son de haitianos.

Cualquiera podría preguntarse si eso es normal o si vamos mal, y si vamos a los propios datos del Servicio Nacional de Salud, podríamos ver que, en el año 2019, era de un 24%; número, evidentemente, mejor que el que tenemos hoy, pero tampoco es razón para celebrar, y vemos como en 2019 era un 24%; pero, en 2020, era un 21%... 27%, perdón; en 2021, 30%; en 2022, 33%; en 2023, 36%; y, en 2024, para octubre de este año, hace apenas trece días, ya era un 40% de los partos haitianos en territorio dominicano. Y nos podríamos preguntar, y esto para la reflexión de mis colegas: ¿cómo les podríamos hablar a esos cerca de veintiséis mil nacidos en territorio dominicano sobre el ideario de Juan Pablo Duarte, si desde allá promueven una batalla en contra precisamente de esos mismos ideales?

El principio de caridad debe estar siempre presente, como en efecto lo ha estado, pero nunca poniendo en peligro el origen y la fuente de esa misma solidaridad que somos nosotros los dominicanos. Nuestra identidad está constantemente asediada por elementos culturales que nada tienen que ver con los orígenes de los dominicanos, y es evidente ya que la cura del problema haitiano no solo no está a este lado de la isla, sino que tampoco está su antídoto ni su remedio.

Me llama profundamente la atención, por ejemplo, que justo en octubre de este año, mes en el que, según nuestras autoridades, fue el mes en que más se ha deportado (una medida que evidentemente tenemos que apoyar) ha sido, justamente, el mes en que rompimos récord con la cantidad de mujeres haitianas que dieron a luz en nuestro territorio; para ser exactos,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.67 de 124

cuatro mil veintisiete mujeres. Las deportaciones son importantes; y las apoyamos; pero son insuficientes, y eso lo podemos constatar cuando vemos cómo se hace un gran esfuerzo por deportar ilegales al territorio haitiano; pero, a pocas horas, están de vuelta en nuestro territorio y, probablemente, acompañados de nuevos compañeros y nuevos compatriotas. Eso, lamentablemente, damas y caballeros, es poner de relajo a nuestros agentes del orden, y es por eso que hay quienes han planteado la legalización de la mano de obra, que necesitamos para la construcción y la agricultura; pero yo, más bien, soy de los que creo que tenemos que poner orden en nuestra casa y tenemos que incentivar el cumplimiento de las normas por aquellos que activan esos sectores de nuestra economía.

Por eso, cierro este turno dejando algunas preguntas sobre la mesa que tenemos que hacernos de cara al futuro, pero desde hoy tenemos que hacerlas: ¿Qué pasará cuando esos niños, casi trescientos mil, en la última década, reclamen derechos como el de la nacionalidad? Nuestra Constitución es bastante clara respecto al *ius solis e ius sanguinis*; sin embargo, ¿estamos pensando que eso, acaso no será un problema de cara al futuro? ¿No crecerá la presión de organismos internacionales ante esa situación, en contra de la República Dominicana, como en efecto ya viene ocurriendo de manera constante? ¿Tendremos que seguir costeando esa atención sanitaria?

Y nos preguntamos si debemos seguir sacrificando los recursos, el patrimonio del pueblo dominicano, del desarrollo para los dominicanos, utilizándolos y empleándolos en temas que no son propiamente dominicanos. Son algunos de los temas que quiero dejar sobre la consideración de mis colegas, a los que todos tenemos que ponerle bastante atención; pero, sobre todo, levantar la cabeza, y hacerlo rápido, para que mañana ya no sea muy tarde; y no tengamos tiempo para actuar. Muchas gracias, colegas.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos, de las provincias y del Distrito Nacional.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.68 de 124

Hace unos días, el primer martes de noviembre, marcado con fecha 5, se convirtió en una ocasión que será recogida por la historia universal. Ese 5 de noviembre, que, ya era importante para nosotros en términos personales porque coincide con el natalicio de uno de nuestros hijos, se convirtió en un gran triunfo y una gran derrota, en uno de los países más importantes del universo, los Estados Unidos de Norteamérica. Ese martes, ciento cincuenta millones de norteamericanos concurren a esa fiesta de la democracia a decidir su futuro; y, allí, confrontó el populismo, la posverdad y la polarización que representaban en esa contienda los demócratas contra la firmeza de propósito y el discurso del hoy presidente electo Donald Trump, quien en su fórmula con James Vance, logró setenta y cinco millones setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro votos, lo que equivale al 50.3% de los concurrentes a esa fiesta de la democracia, y trescientos doce votos electorales; convirtiéndolo en la 60ª elección de Norteamérica, en el presidente número cuarenta y siete de los Estados Unidos.

Ese mensaje poderoso de que el populismo, la polarización y la posverdad no son invencibles, y contra todos los vaticinios; contra las predicciones de las principales cadenas de comunicación y de noticias de los Estados Unidos; contra las campañas de los influencers más grandes de Norteamérica, se impuso la firmeza de criterio, el discurso claro y responsable, patriótico y nacionalista de Donald Trump.

Nosotros, hoy, queremos felicitar al pueblo norteamericano por esa sabia elección que hicieron al escoger a Donald Trump; y pedirles a los dominicanos, en este momento de nuestra historia, que nos miremos en ese espejo y que no nos dejemos arropar por el populismo, por la posverdad y que no nos dejemos arrastrar como sociedad hacia la polarización, donde de un lado está bien y del otro lado está todo mal: y “si lo haces tú, está mal”; “si lo hago yo, está bien”; “si no lo hago yo, está mal”, y viceversa, evitando los consensos, abortando cualquier posibilidad de entendido que son los que hacen grandes a los países y a las naciones.

Yo quiero, aprovechando el mandato constitucional establecido en el artículo 127, que establece el juramento para los presidentes y vicepresidentes, en el artículo 34 de nuestro reglamento, que establece cómo juramos los senadores y senadoras; cómo juran los diputados a través sus reglamentos; en el artículo 276, que establece que, “aún los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.69 de 124

funcionarios de designación tienen que prestar juramento”; y fundamentalmente el juramento lo que dice es “cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y respetar fielmente los deberes de las obligaciones que conlleva cada cargo”, pedirles a todos, que nos centremos con total independencia, con temor solo en Dios, solamente a Dios, y con miedo al miedo, a hacer lo que necesite y lo que le conviene a la República Dominicana, respetando la Constitución y las leyes; y, a propósito de eso, nuestro partido, en el día de hoy quiere hacer tres planteamientos:

El primero, por las mismas razones que no hemos tenido Código Penal en la República Dominicana, que se ha quedado estancado en el “ping pong legislativo”: se aprueba aquí y perime allí; se aprueba allí y perime aquí; hoy, tenemos razón para tener un nuevo Código Penal de la República Dominicana ¿Qué estamos esperando para aprobar un código penal, para salir del atraso de 1800 y darle un código del siglo XXI a los dominicanos, que lo están esperando, lo necesitan y lo demandan? ¿Qué estamos esperando?

Pero también quiero decir que ya es tiempo de que un país, donde solamente pagan impuestos el 50% de los que deberían pagar; y de ese 50% paga menos del 50%; o sea, que la mitad es lo que está registrado para pagar; y los que están registrados solamente pagan menos de la mitad de lo que deben pagar; o sea, que la evasión es de un 150% ¡Es tiempo ya de que empecemos a discutir y a pensar en que es necesario criminalizar la evasión fiscal de la República Dominicana! Es necesario criminalizar, de forma tal, de que con el miedo a la criminalización, los dominicanos empecemos a pensar en la importancia de tributar adecuadamente, en proporción de nuestros ingresos y de nuestras utilidades, para que el Gobierno tenga la posibilidad, a través de la redistribución de los recursos, darle solución a los males que castigan a nuestro pueblo.

Y la última propuesta del Partido Reformista Social Cristiano, y creo que también de nuestro aliado, Primero la Gente, es que, al año 2025, que en muy poco tiempo iniciará, se le declare como “año de la eficiencia recaudatoria, de la cualificación del gasto y de la lucha contra la evasión fiscal”; que el 2025 sea, para los dominicanos, el “año de la eficiencia recaudatoria”, el año de la cualificación del gasto, de hacer un mejor uso y gasto de los recursos del Estado; y, el año, también, de la lucha contra la evasión fiscal. Muchísimas gracias, señor presidente.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.70 de 124

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Daniel Rivera.

Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes: Muchas gracias, presidente, Bufete Directivo, honorables senadores y senadoras.

(El senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes presenta las siguientes imágenes mientras continúa con su turno de ponencias):

En el día de hoy, quiero... tres temas; el primero, es invitarlos a la Agenda Senatorial Legislativa 2024, que vamos a poner el próximo miércoles 20 de noviembre, en el Teatro de la PUCMM, con la presencia de la excelentísima señora vicepresidenta Raquel Peña. Es un estudio de los diez ayuntamientos, de los dieciséis distritos municipales, donde van a estar presentes los representantes de la sociedad civil, del empresariado; así como también que esto fue evaluado por todas las juntas de vecinos, con los concejales, los regidores y conjuntamente, también, con los diputados totales de la provincia de Santiago.



Invitación a la puesta en valor de la Agenda Legislativa Senatorial de Santiago.

Este documento es coherente con el Plan Estratégico de Santiago 2030 y la Estrategia Nacional de Desarrollo. Aprovechamos la ocasión de darle las gracias a todo el equipo técnico que nos apoyó durante estos tres meses y medio de evaluación; y que, gracias a los alcaldes municipales, distritos municipales y la sociedad civil, pudimos levantar esta agenda senatorial, que es un libro que entregaremos el próximo miércoles 20, y queremos que los que puedan participar, y con la anuencia de nuestro presidente, Ricardo De Los Santos... el apoyo de todos ustedes, para esta puesta de la Agenda Senatorial Legislativa.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.71 de 124

También, quería mencionar, gracias a la iniciativa de dignificar a los limpiabotas con las estaciones móviles que estamos colocando en la provincia de Santiago... Darle las gracias a Rogelio Genao, como senador de La Vega; a Carlos Gómez, quien también nos llamó para felicitarnos; a nuestro vocero, Cristóbal Venerado Castillo; y también a Omar Fernández y a Aneudy, quienes, nos llamaron y nos presentaron este reconocimiento. Miren los uniformes que van a tener cada uno de estos servidores; que van a estar en los hospitales y centros, pero, principalmente en los parques.



Unidad móvil de limpiabotas de Santiago con sus nuevos uniformes.



Unidad de limpiabotas de Santiago antes de obtener sus uniformes.

Miren cómo van a estar ellos, con su uniforme señalizado. Así era que estaban antes; y, hoy en día, entonces, tienen su uniforme y, además, su asistencia social; van a tener la asistencia social, su seguridad social y cada uno va a tener el material por el año entero, de su líquido, pasta y todo lo que necesitan, con el apoyo de la senaduría. Invitamos para que esta dignificación que queremos para nuestros trabajadores... Muchos se limpian los zapatos y decían: “límpiámelos”; ahora, tienen su nombre, su dignidad y su uniforme; por lo cual, las senadurías deberemos dar esta trayectoria, de apoyar la dignificación del limpiabotas; y, queremos que muchas de las provincias puedan aceptarlo. Ha sido una acogida, porque, tanto así que ellos han aumentado la clientela. Además, vamos a tener, en esas estaciones, los periódicos para que la gente vuelva a la tradición de leer sus periódicos y estar ahí; pero,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.72 de 124

también hay que darle la asistencia social, las ayudas que tenemos, a cada uno de ellos. Van a seguir dignificando... Ahí hay quienes tienen cincuenta y dos años trabajando; va a ser en los parques y son adultos, quienes van a estar de servicio, ahí, en esa localidad. Así que, esperamos que muchos de nuestros senadores, también, se entusiasmen para que apoyemos esta dignificación del trabajo de los limpiabotas.



Ateneo Amantes de la Luz.

Por último, quiero presentarles el Ateneo Amantes de la Luz, que cumple 150 años; la semana pasada, sometimos la Resolución 0276-2024, que reconoce al Ateneo Amantes de la Luz, en sus ciento cincuenta años de fundación como entidad primigenia, sostenible y emblemática de la gestión educativa y cultural de Santiago y de la República Dominicana.



**Manuel de Jesús de Peña y Reynoso
Fundador**

Manuel de Jesús de Peña y Reynoso, fundador del Ateneo Amantes de la Luz.

Esto es un apoyo a toda una historia de ciento cincuenta años, con su fundador, en 1874, del visionario Manuel de Jesús de Peña y Reynoso; y que tuvieron otros que estuvieron participando como San Francisco Sánchez, Ulises Franco Bidó, Juan Jiménez Grullón, Ramón Emilio Jiménez, Federico García Godoy, Manuel Jesús Bonelli, Carlos Dobal y otros.



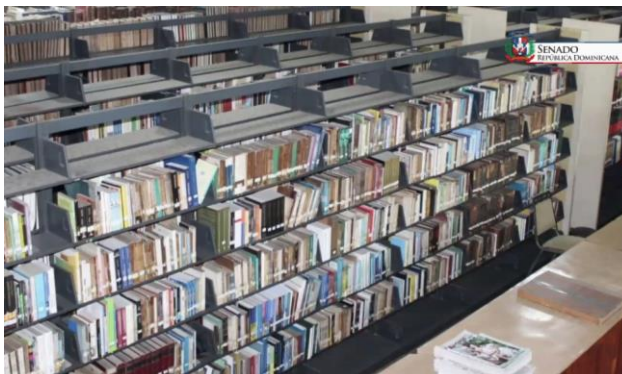
SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.73 de 124



Ateneo Amantes de la Luz, espacios interiores.

Esta institución, con ciento cincuenta años, que tiene volúmenes tan importantes como ciento cuarenta mil periódicos que tienen la historia de la República Dominicana y de la región; ejemplo claro de una institución que ha preservado y promovido nuestra identidad nacional con más de treinta mil volúmenes de libros y de documentos; cada uno de esos volúmenes, cada uno de esos periódicos, guardados con esmero, es un pedazo de nuestra historia; un pedazo del legado que debemos proteger y transmitir a las futuras generaciones.



Estantes de libros en el Ateneo Amantes de la Luz

(Final de las imágenes)

En este contexto, el Ateneo Amantes de la Luz ha sabido ser fiel a su misión, contribuyendo, no solo a la educación formal, sino también al desarrollo de la conciencia crítica, reflexiva y profundamente arraigada en los valores de nuestra nación.

Este 24, es oportuno para que nuestro Senado, y con el apoyo de todos ustedes, podamos hacer este reconocimiento a la educación, a la cultura, a la historia, en memoria colectiva, y sobre todo a las personas que han hecho posible que esta institución siga viva, siga siendo un faro de luz para todos los dominicanos y dominicanas. Felicitamos desde aquí, en la provincia Santiago, el Ateneo Amantes de la Luz; que sigan otros ciento cincuenta años



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.74 de 124

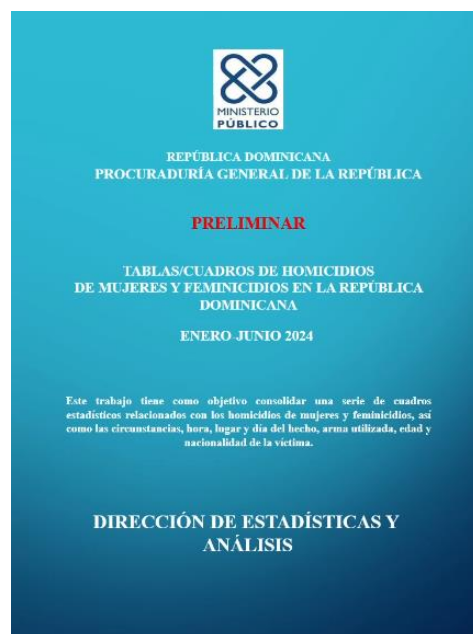
iluminando el camino de todos los dominicanos hacia un futuro mejor. ¡Viva la educación, viva la cultura! Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted. Tiene la palabra senador Franklin Martín Romero Morillo.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras. Me gustaría, con su anuencia, presidente, que me presenten unas imágenes que ya tiene el equipo técnico.

Senador presidente: Por favor, equipo técnico.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo presenta las siguientes imágenes mientras continúa con su turno de ponencias).



Portada de documento referente a homicidios de mujeres y feminicidios en la República Dominicana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

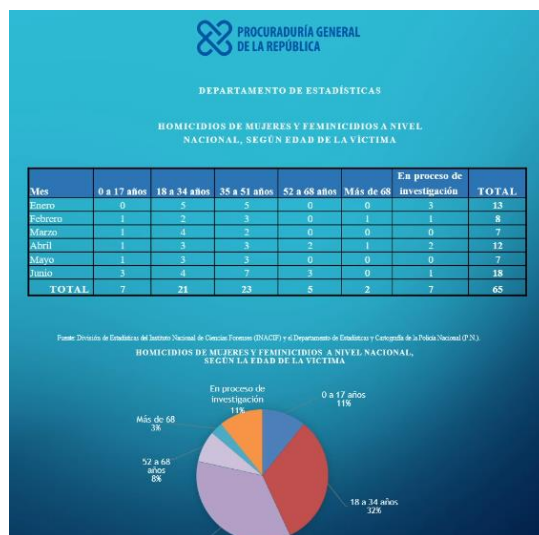
Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.75 de 124


 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS
 HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMINICIDIOS REPÚBLICA DOMINICANA, SEGÚN TIPO
 PERÍODO 2005-2024

HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMINICIDIOS													
Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2005	12	18	15	13	22	20	18	24	7	19	8	14	190
2006	14	19	16	11	21	19	15	8	17	8	13	16	177
2007	8	17	13	12	9	14	18	17	20	12	19	14	173
2008	15	14	13	13	20	19	16	20	21	14	17	19	204
2009	23	12	16	19	10	13	15	15	22	15	16	23	199
2010	18	16	28	21	17	15	14	16	12	16	13	21	207
2011	20	24	13	16	17	21	22	25	21	25	14	15	233
2012	18	14	18	19	16	19	21	11	14	15	11	20	196
2013	19	6	12	13	12	7	13	16	14	12	17	19	160
2014	15	8	29	18	19	19	21	8	6	16	16	12	187
2015	15	16	21	17	9	11	7	16	10	11	5	6	144
2016	21	11	13	12	13	21	8	13	13	15	7	20	167
2017	18	21	25	12	21	20	19	17	11	16	14	15	209
2018	11	13	5	10	15	22	20	15	14	12	8	20	165
2019	12	11	12	15	7	7	24	11	7	10	17	19	152
2020	12	13	6	11	10	13	9	8	12	15	10	15	134
2021	15	8	25	10	5	14	10	14	12	14	10	15	150
2022	13	11	11	21	15	14	14	15	9	14	11	17	165
2023	14	16	12	11	13	16	8	10	11	8	12	6	137
2024	13	8	7	12	7	18							65
TOTAL GENERAL	307	276	310	286	278	322	292	279	253	267	238	306	3414

Segunda página del documento titulado a homicidios de mujeres y feminicidios en la República Dominicana.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Por favor, segunda página; la próxima, por favor. Que vayan pasando, por favor, las páginas. Y que vayan mirando, señores, lo que estamos presentando ahí, por favor, porque de eso es que les voy a hablar; se trata de los homicidios y feminicidios que estamos teniendo hasta la fecha, aquí en la República Dominicana. Estas son estadísticas de la Procuraduría General de la Nación; con números, con provincias, con meses, con años; y, comparación con lo que tenemos, con los feminicidios. Traemos esto a colación; queremos presentar todo esto, para que vean que, realmente, es un trabajo de investigación que hemos hecho de por qué estamos hablando de un tema como los feminicidios. Justamente...pueden seguir pasando las imágenes para que los senadores y demás puedan ir mirando, más al paso, para que puedan apreciar.



Homicidios de mujeres y feminicidios a nivel nacional según la edad de la víctima.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.76 de 124

Justamente, en la semana pasada, fue noticia en todo el país y en el mundo sobre el arresto de un ciudadano inculpado de haber matado a palos a su pareja. Ese ciudadano, en sus declaraciones, de una forma muy alegre, se inculpa y dice que ya él había matado cinco mujeres anteriormente; la gente se preguntaba, en Villa Altagracia, en sus alrededores: ¿qué estaba pasando con esas mujeres que estaban apareciendo muertas? Él se inculpa hoy y ya a eso le corresponde la a Justicia. ¿Por qué yo quiero hablar justamente de este tema? Porque ya lo hemos hecho muchas veces. Y cuando cuestionan a los senadores, cuestionan a los diputados del trabajo que hacemos; no se sabe, realmente, el resultado de una investigación de algunas iniciativas que nosotros presentamos acá, porque no tienen resultados favorables. Nosotros, si vamos a la primera, segunda, tercera página, por favor, podemos ver que, en lo que va del año, treinta cuatro mujeres han sido asesinadas por su pareja y exparejas; está en la prensa, sale constantemente.



Recortes de la prensa que hacen referencia a muertes violentas y feminicidios.

Sin embargo, también tenemos los datos de si son armas blancas, si son armas de fuego, y la mayoría son por armas blancas. No obstante a esto, la mayoría de estos asesinatos, feminicidios, han ocurrido cuando sus parejas tienen orden de alejamiento y eso no ha evitado, realmente, que ocurran estos asesinatos. Como he dicho antes, que después de los asesinatos de las mujeres también se suicidan los hombres después de cometer el hecho, dejando en orfandad a niños y dividiendo familias, porque tanto la familia de la víctima o el victimario... porque ya eso crea un símbolo de violencia entre ellos, y no podemos hacer nada al respecto.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.77 de 124

Nosotros sometimos, justamente, un anteproyecto de ley que fue depositado en el año 2023; Ley que establece el uso de dispositivos de vigilancia telemática en los casos de violencia de género y modifica el Decreto de Ley núm. 22-74, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, y la Ley núm. 76-02, que establece el Código Procesal de la República Dominicana. Esta iniciativa tiene un historial que fue depositado el 16 de marzo de 2023; tomada en consideración el 22, tomada en consideración el mismo 23; enviada a comisión el mismo día; en agenda, en julio; leído con modificaciones... en conclusión: aprobado en primera lectura; luego, aprobado en segunda lectura, aquí en el Senado de la República, todos aprobamos esto. ¿Qué es lo que nosotros estamos presentando? El uso de dispositivos de vigilancia que obliga a la Procuraduría, realmente, a tener un control de la orden de vigilancia de una forma que se use en la tecnología y con dispositivo que lleve la mujer y que lleve el hombre, que se pueda ver en una pantalla, como son los GPS en los vehículos como un todo, si hay un acercamiento entre las personas, tanto la mujer como el hombre, y así se puede evitar que estos asesinatos ocurran, por lo menos es una gran medida.

Lo más lamentable de esto es que como tenemos un Congreso bicameral, y decía el senador Rogelio Genao que tantos Proyectos de ley que tenemos aquí que son una necesidad, como el Código Penal, que está como bolita de ping-pong, de aquí para allá y de allá para acá; desde que yo era diputado, pasaba lo mismo cuando yo estaba en la Cámara de Diputados con el Senado; y, ahora, con el Senado, pasa lo mismo con la Cámara de Diputados. Entonces, yo he dicho que por cada mujer que muera nosotros somos responsables porque no estamos tomando medidas, tanto como el Código Penal, con medidas como esta, que pueden evitar la muerte de una mujer, de una sola que evite esto puede hacerlo. Entonces, cuando fue aprobado acá, fue a la Cámara de Diputados y allí perime; lo reintroducimos de nuevo; y está justamente en la Comisión de Asuntos de Familia y Equidad de Género. Hago un llamado para que esta comisión realmente haga esto, y la conozca.

Miren, no lo hacemos en aras de hablar mal de la Cámara de Diputados ni del Senado, lo hacemos con la intención de que realmente se conozca la iniciativa y que podamos evitar la muerte de una mujer, que puede ser familia de nosotros; puede ser una hija nuestra. Y no estamos para legislar a favor nuestro, estamos para legislar a favor de los demás. Entonces, yo hago ese llamado: primero, que la comisión lo conozca para que sea aprobado de urgencia



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.78 de 124

y que sea enviado a la Cámara de Diputados, a ver si logramos nosotros darle una ley como esta realmente a las mujeres dominicanas. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Antonio Marte Familia.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, honorable senador presidente, senadores y senadoras.

Bien, para informar que, en el día de mañana, 15 de noviembre, Día Nacional del Chofer CONATRA, hace más de veinte años que va a Higüey, y lleva de balde de República Dominicana a todas aquellas personas que viajan, pero que no han podido ir a Higüey, porque que les cuesta tres mil, cuatro mil, hasta cinco mil pesos, viajar a Higüey; nosotros, desde Pedernales, Restauración, Montecristi, el país entero. Para el día de mañana, llevamos unos cuatrocientos cincuenta autobuses para Higüey y contamos que, posiblemente, vamos a tener más de diez mil personas; eso es todos los años, día 15 de noviembre. A esas personas que han ofrecido esa promesa, siempre nosotros los alimentamos, los llevamos y los traemos de balde y, además, le damos alimentación; eso lo hace CONATRA.

Por cierto, le pedí al honorable senador que me consiguiera una ambulancia, porque se me hizo tarde, como no tenía, la tenía en... la que podía conseguir estaba en Santiago Rodríguez, el senador presidente me consiguió una ambulancia para que nos acompañara. Como les digo, que ese día fue por un decreto de Antonio Guzmán, de una lucha de todos los trabajadores, y se logró ese decreto, declarar el 15 de noviembre Día Nacional del Chofer. Nosotros hemos querido hacer eso año tras año. Los que quieran, pueden ir, que vamos a estar en Higüey. Muchos dicen: pero ¿por qué venir de Dajabón, Restauración, Montecristi, del país entero a una misa en Higüey? Bueno, ahí fue que encontramos nuestra Virgen de La Altagracia; y por eso, vamos a rendir honor a eso.

La otra cosa que quería decir, es que el compañero Omar Fernández se le olvidó que un 63% de las mujeres que han parido son haitianas. Yo tengo las estadísticas, como Omar las tiene, perfectamente, e iba a hablar de eso. Y quiero, a nombre del Partido Primero la Gente, condenar la actuación del tiroteo que se armó en Puerto Príncipe, en Haití, con ese avión que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.79 de 124

tuvo que salir y aterrizar en Santiago para poderles salvar la vida a esos pasajeros que andaban en ese vuelo.

Creo que se le ha retirado la ayuda a Haití, creo que eso nos afectará a nosotros. Yo creo que las ayudas que los Estados Unidos y otros países le han retirado a Puerto Príncipe, creo que eso nos va a afectar a nosotros, con más de los haitianos ilegales venir a este país. A ellos, nosotros los sacamos. Eso es un transporte, como el transporte interurbano, los llevamos en la tarde vuelven para acá otra vez, yo no sé cómo cruzan tan fácil. ¡Ojalá el Gobierno vea eso! Que yo creo que no hay por qué estar gastando dinero; estar sacando haitianos y luego dejándolos pasar para acá. Ahora las tarifas son más caras, es más cara la tarifa. Es cuánto. Gracias, compañeros.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Muy buenas tardes, colegas, presidente del Bufete Directivo.

De oír tantas ponencias, entre ellas, algunas muy tristes, como han sido los femicidios, quiero en esta tarde referirme a un premio otorgado a una institución nuestra en el país. La Sociedad Iberoamericana de Neonatología, que se llama SIBEN, es la responsable o promotora y gestora y de velar por la salud de nuestros recién nacidos y por las normativas que se usan para que nuestros prematuros y nuestros recién nacidos reciban una atención adecuada; y con eso, preservarles la vida. Su presidente, el doctor Augusto Sola, uno de los mejores neonatólogos del mundo; de quien, gracias a Dios, tuve el honor de ser alumna, ha hecho posible que nuestros recién nacidos y nuestros niños... hacer aportes importantes desde la prematuridad hasta los neonatos. Por primera vez, en el país, este premio que otorga la Sociedad Iberoamericana de Neonatología (SIBEN) fue otorgado a nuestro país al Sistema Nacional de Salud (SNS) que dirige nuestro querido colega, el doctor Mario Lama; en ella nuestras felicitaciones al SNS, al doctor Mario Lama, a la gestora de neonatología del servicio, la Dra. Tania Malena, en ella, a todas y a todos aquellos pediatras, neonatólogos, perinatólogos e intensivistas que cada día entregan sus vidas para salvar y para cuidar la salud de nuestros prematuros, pero también de nuestros neonatos. Felicitaciones,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.80 de 124

neonatólogos, perinatólogos, intensivistas, felicitaciones al Sistema Nacional de Salud, que dirige nuestro doctor Mario Lama. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. Tiene la palabra el senador Odalis Rodríguez.

Senador Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez: A los senadores y senadoras, desde aquí hoy queremos agradecerle infinitamente al Presidente de la República, Luis Abinader y al gobierno central y a través del Plan Social y otras instituciones del Gobierno, en el día de hoy estuvieron en la provincia Valverde, muy especialmente en nuestro municipio Mao, dando la mano amiga a los municipes de más de seis sectores que fueron afectados por la lluvia de la semana pasada; el jueves, nos presentamos personalmente a contactar la situación de las personas que fueron afectadas por este fenómeno atmosférico; escuchamos y palpamos a la gente y, de verdad, que muchas familias en lo material lo perdieron todo.

Quiero también hacer un reconocimiento público a las autoridades gubernamentales de la provincia que se presentaron a realizar un levantamiento hogar por hogar para asistir a estas personas que están pasando por este mal momento. Desde aquí, hemos diligenciado y seguiremos diligenciando para que los afectados por este fenómeno atmosférico sigan recibiendo la mano amiga de nuestro gobierno que preside el presidente Luis Abinader Corona. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Aneudy Ortiz.

Senador Milciades Aneudy Ortiz Sajjun: Buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

Presidente, este turno he querido tomarlo para agradecer a la comunidad ocoeña, residente en el exterior, por el recibimiento que nos dieron en nuestro primer viaje como senador de la República, representando la provincia San José de Ocoa al exterior. De verdad que fuimos a realizar lo que iniciamos en campaña: dijimos que no podíamos representar a los ocoeños si no sabíamos qué querían los ocoeños y ese “Aneudy te escucha” lo hicimos en los tres municipios que tiene la provincia San José de Ocoa; y en esta ocasión, específicamente, el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.81 de 124

31 del mes de octubre hicimos el primer “Aneudy te escucha”, en la ciudad de Lawrence perteneciente al estado de Massachusetts; ahí, compartimos con los ocoños, residentes en esa ciudad; también, compartimos con dominicanos destacados, residentes en esa ciudad y sus impresiones y recomendaciones van a ser parte de nuestra agenda legislativa. Un trato de cariño, afable, recibimos por los ocoños residentes en Lawrence.

Luego, el viernes, nos trasladamos a la ciudad de Patterson donde fuimos recibido por el concejal-presidente, de origen dominicano, Alex Méndez; acompañado por el presidente de la Asociación de Ocoños Residentes en el Exterior y gran parte de la directiva y también de ocoños residentes en la ciudad de Patterson, en el estado de New Jersey. Luego, el sábado, fuimos a la gran fiesta de gala que hacen, realizan los ocoños residentes en el exterior; y, esta vez, celebrando, presidente, el 53º aniversario de la Asociación de Ocoños Residentes en el Exterior. El domingo, nos trasladamos al estado de Pensilvania, específicamente a la ciudad de Hazleton, donde después de Ocoa es la ciudad donde más ocoños residen y ahí fuimos recibidos por el alcalde Jeff Cusat, quien tiene una relación muy íntima con nosotros y estamos dándole ya los toques finales de una conversación que inició cuando yo era alcalde para convertir a San José de Ocoa y a la ciudad de Hazleton en ciudades hermanas. Ahí concluyeron los encuentros de “Aneudy te escucha” con los ocoños residentes en el exterior; recibiendo reconocimientos y pergaminos por los 14 años que estuvimos dirigiendo el Ayuntamiento Municipal de San José de Ocoa.

Luego, como miembro de la Comisión Permanente de Dominicanos en el Exterior formamos parte de un gran equipo de legisladores, honorables senadores y diputados, quienes recibimos la invitación para ser veedores del proceso electoral del martes 5 de noviembre, un proceso electoral histórico donde también fuimos recibidos por el político estadounidense de origen dominicano, y creo que el dominicano político más exitoso que ha tenido los Estados Unidos, el representante Adriano Espaillat; con él, visitamos alrededor de cinco o seis recintos electorales, y fue una experiencia grandiosa, presidente: ver cómo las personas iban de forma civilizada a ejercer su derecho al voto y la tranquilidad que existía hasta en ese representante que estaba yendo al proceso electoral ese día. Queremos felicitar; primero agradecer, presidente, por el trato que nos dio a todos los representantes que estábamos ahí, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados; felicitarlo por salir reelecto por quinta vez, con un porcentaje histórico por encima del 85%. Felicitar, también, al presidente electo



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.82 de 124

de los Estados Unidos, Donald Trump, quien se impuso contra todo y que ha logrado ser... luego de ser el presidente 45, ahora es el presidente 47 de los Estados Unidos, al igual que su vicepresidente J. D. Vance. De verdad, que, muy contento, presidente, y lleno de experiencias por ese proceso electoral; y felicitar al pueblo norteamericano por haber llegado a las urnas de esa forma de tranquilidad, de una forma democrática. Se esperaban, quizás, que pudieran pasar algunos inconvenientes, porque fue un proceso muy reñido, yo diría que el más reñido; se esperaba ser más reñido de lo que salió al final, pero ha sido de los más reñidos de las últimas décadas; nosotros la vivimos y estuvimos ahí. Igual, felicitar a Rohit Khanna, congresista electo del estado de Pensilvania.

Yo entiendo, presidente, que es prudente, y honorables senadores, Johnson y Tineo, quienes estuvieron acompañándonos, de nosotros mandar una carta de agradecimiento al representante Adriano Espaillat por el trato que les dio a todos los legisladores de la República Dominicana en ese viaje. Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra, el senador Cristóbal Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, honorable señor presidente, Bufete Directivo y distinguidos colegas.

Escuchando la ponencia del vocero del Partido Fuerza del Pueblo, honorable colega Omar Fernández, cuando habla sobre las parturientas... A veces la gente piensa que el culpable es este Gobierno y yo les digo: ¿Por qué no pensar quiénes gobernaron dieciséis años este país? ¿Quiénes carnetizaron a miles y miles de haitianos y haitianas que legalizaron? ¿Quién condecoró al presidente de Haití, Michel Martelly? Este presidente de la República, Luis Abinader Corona, tiene los pantalones bien puestos y ha dicho “no” a los gobiernos que lo han presionado. Así como presionaban a los otros, y los otros blandengues caían; más, sin embargo, Luis Abinader no ha caído en eso; ha dicho que “no”, y está deportando miles y miles de haitianos y eso hay que aplaudirlo. Es verdad que hay muchas parturientas haitianas, pero, el culpable no es ni Luis Abinader ni el PRM ¡Hay que mirar hacia atrás, todos los años de gobierno que dejaban penetrar y legalizaban a los haitianos! ¡Vamos a medirlo como debe de ser y que cada quien cargue con su culpa! Desde este Senado de la



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.83 de 124

República, nosotros le damos un espaldarazo, ¡respaldo total al presidente Luis Abinader! Siga deportando, porque la patria es nuestra y no se lleve de esos organismos ni de esos gobiernos que quieren unir la República Dominicana con Haití. ¡Aquí no caben dos banderas! Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Bernardo Alemán.

Senador Bernardo Alemán Rodríguez: Muy buenas tardes, presidente del Senado, Bufete Directivo, senadoras y senadores.

Presidente, yo quisiera, primeramente, hacer una propuesta de que el colega senador Rivera tiene una actividad bastante importante el miércoles de la semana que viene, nosotros no desconvocar la reunión que tenemos en el bloque a la 1:00 p.m. el miércoles y proponer que la sesión del próximo miércoles sea el martes, para darle el gran apoyo que necesita a nuestro colega senador de Santiago; es una propuesta que hago, para participar y darle apoyo a la región. Yo me siento senador de la región de Santiago porque tengo tres niños viviendo en Santiago; en ese sentido, presidente.

En otro sentido, yo he sido objeto, en los últimos años, de algunos comunicadores darse a la tarea de hacer videos y presentarlos a la comunidad como que los montecristeños somos los peores; en estos días hice una declaración defendiendo unos kioscos que estaban poniendo en la playa y salió un comunicador diciendo de todo lo que le vino a la mente; y yo quisiera, más o menos hacer un recuento aquí de cómo yo nací en el año 1955. Cuando yo nací en el año 1955, cuando tuve uso de razón en mi casa, había dos Pontiac Cola de Pato, o sea, dos carros; había más de once vehículos, más de once vehículos; mi papá era vendedor de hielo y de leña para los Papaterra, en Santiago; le compraba hielo a los Bermúdez y tenía tres camiones vendiendo hielo, desde Los Limones, en Villa González, hasta llegar a Dajabón; mi papá sembraba más de once mil tareas de arroz, tenía más de mil cabezas de chivo y tenía ganado por donde quiera. Yo nací en una cuna de oro. Mi formación familiar fue una formación de militar; mi papá fue militar por diecisiete años, tuve una educación muy rígida. Yo soy uno de diez hermanos; quedamos seis hermanos vivos, y ninguno hemos ido a un



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.84 de 124

cuartel de la Policía acusado por ningún delito. Me han hecho acusaciones y he demostrado a los tribunales mi inocencia.

Por eso, a esos comunicadores que se dan la tarea de hablar en contra nuestra, yo quisiera primero que antes de emitir un juicio vayan a Montecristi para que vean quién es Bernardo Alemán. Si yo soy lo que ellos dicen, como yo en las pasadas elecciones saqué un 72% sin pegar un afiche en ningún lado, sin ningún funcionario irme a apoyar a Montecristi del PRM, no me dieron un peso en la campaña y saqué el 72% de los votos. Por eso, nosotros le pedimos a la comisión que esté estudiando el proyecto de ley que nosotros sometimos aquí, la modificación de la Ley 57-03, endureciendo las penas y poniéndoles multas a esos facinerosos que se dan a la tarea de no dar la cara, sino se van a un medio de comunicación a despotricar a uno como si fuera un delincuente.

Yo a los diecisiete años me fui de mi casa y gracias a Dios y a estas dos manos, lo que yo tengo se lo debo a Dios, a mi familia y a mis dos manos, que he construido un hogar próspero. Yo no soy un delincuente. Y todo lo que ellos dicen, si modificamos la ley, la Ley 57-03, que sometimos la modificación en el artículo 21, 22, 23 y 24, que dice la pena que tienen que... el doble de la pena, pero también una indemnización de diez millones de pesos (RD\$10,000,000.00) para acabar con estos chantajistas comunicadores que se dan a la tarea de despotricar a cualquier político. Por eso le pido a la comisión que esté estudiando, que rinde el informe lo más rápidamente posible para que uno de nosotros que sea objeto de lo que me está pasando a mí hoy, nosotros podamos someterlo a la justicia y nosotros poder resarcir el daño que nos están haciendo.

Yo tengo una niña de 18 años en Santiago, que cumplió 18 años, estudiando en la PUCMM, y cada vez que ella ve un video de esto, me dice: “pero papá, ¿qué es lo que pasa contigo?” Son facinerosos de la comunicación que despotrican a cualquier político. Hoy me tocó a mí, quizás mañana le toque a uno de ustedes. Por eso le pido a la comisión que el proyecto que sometimos a modificación, se apruebe lo más rápidamente posible para controlar un poco a estos comunicadores que sin investigar absolutamente nada se dan a la tarea de despotricar y acabar con la moral de uno. Gracias, presidente.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.85 de 124

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Gracias. Ya hice el saludo a todos. No iba a hablar, pero quiero pedir a los partidos políticos, a las organizaciones de la sociedad civil, la protesta hacia la ONU, porque no es verdad que la ONU pueda descargarse diciendo que no va a mandar más raciones alimenticias al vecino país de Haití. Es un abuso de la Organización de las Naciones Unidas cuando es atacado un avión de Spirit, hieren a uno de los tripulantes del avión y aterrizan en Santiago, al otro día atacan uno de JetBlue y al tercer día atacan uno de American Airlines, y la respuesta de la ONU es decir que no van a llegar más raciones. ¿Y a quién perjudican? Perjudican a la República Dominicana. Y no he oído a ningún político y a ninguna entidad protestando hacia la ONU. No es posible que sigamos en esta tesitura, que los organismos internacionales nos quieran echar encima toda esta barbaridad que sucede en Haití en el día de hoy, donde las bandas ocupan todas las instituciones de Haití y el Gobierno de transición tiene un problema interno y viene un ministro y viene el otro. Quiero decir que espero que este gobierno de Donald Trump que tanto lucha contra la migración, porque me gustaba muchísimo Kamala como mujer, pero tenía el San Benito de los Clinton, que tenían sus minas de oro en Haití y se manejaban de una forma que no es la más correcta con la República Dominicana en el caso de su afecto con Haití y querer ayudar a una élite de Haití, no al pueblo, no llegar al fondo de la situación.

Esperemos que Trump nos ponga un embajador y podamos de alguna forma decirle a la ONU y a la OEA y llevar el discurso duro del canciller y del presidente de la República para que entienda que en este momento preciso hacen falta las raciones y que vía la Cruz Roja y organismos internacionales pueden seguir llevando las raciones a Haití porque la República Dominicana no puede seguir cargando con ese lastre. No es posible. Y es una protesta y me dispongo en la sesión que viene a hacer una resolución reclamando a la ONU la solución fácil, la salida cobarde de decir yo no llevo más alimentos a Haití, cuando su responsabilidad como entidad internacional es seguir dando socorro, sobre todo con la manifestación vigente y real de un ataque de bandas en un aeropuerto internacional, que eso es gravísimo.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.86 de 124

Así que, al canciller de la República, que ha mantenido un discurso coherente y fuerte, le pido que se manifieste lo antes posible en contra de esa actitud poco respetuosa e inmisericorde y un poco cobarde de la ONU. Es cuanto, presidente, además le quiero pedir para terminar, al presidente de la Comisión de Hacienda, que el proyecto de ley que está en la comisión, que tiene que ver con quitarles los impuestos a los desfibriladores y marcapasos; hoy tengo a una persona, precisamente, que tiene que hacerse un cateterismo y ponerse también un marcapasos y si esa ley estuviera aprobada y fuera a la Cámara... esos impuestos que se quiten es en bien de la ciudadanía, que por favor me lo ponga en agenda, se lo voy a agradecer, mi querido colega Pedro Catrain. Muchas gracias presidente y queridos colegas.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Vamos a someter, ya que no tenemos más turnos de ponencias, el Orden del Día, incluyendo las Iniciativas 0166, 0271, 0269, 0258, 0202, 0270, 0251, 0203, 0272, 0165 y la 0296 que fue declarada de urgencia. A votación el Orden del Día con la urgencia.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día con las iniciativas incluidas. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.87 de 124

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

Senador presidente: Debemos iniciar con la urgencia, y como es nuestra la ley, señor vice, para que someta que sea liberada de lectura en primera discusión. Someterla a votación en primera discusión.

(En estos momentos el senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco cede la dirección de los trabajos al vicepresidente Pedro Manuel Catrain Bonilla, para la liberación de lectura en primera discusión de la Iniciativa núm. 00296-2024, conforme a lo que establece el artículo 211 del Reglamento del Senado).

10.2.1 Iniciativa: 00296-2024-SLO-SE

Título modificado: Ley que modifica la Ley núm. 138-11, del 21 de junio de 2011, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura. Proponentes: Ricardo De Los Santos Polanco y Omar Leonel Fernández Domínguez. Depositada el 5/11/2024. En agenda para tomar en consideración el 6/11/2024. Tomada en consideración el 6/11/2024. Enviada a comisión el 6/11/2024.

Senador presidente en funciones: Vamos a solicitar al pleno que sea liberada de lectura. Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa moción, por favor, procedan a votar.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la propuesta del senador presidente en funciones Pedro Manuel Catrain Bonilla, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 00296-2024, **Título modificado:** Ley que modifica la Ley núm. 138-11, del 21 de junio de 2011, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura en primera discusión. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.88 de 124

Senador presidente en funciones: Sometemos la presente Iniciativa núm. 00296-2024, para fines de aprobación.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00296-2024, Título modificado: Ley que modifica la Ley núm. 138-11, del 21 de junio de 2011, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

(En estos momentos, el senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco retoma la dirección de los trabajos de la sesión).

Senador presidente: Muchas gracias, señor vice.

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.89 de 124

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Ahora tenemos dos iniciativas más para primera discusión, que vamos a someter que sean liberadas de lectura para someterlas una por una, que son las Iniciativas núm. 008-2024 y 0178-2024. A votación la liberación de lectura para luego someterlas una por una.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las iniciativas:

00008-2024, Proyecto de ley que declara la provincia de Hato Mayor como “polo turístico”.
00178-2024, Proyecto de ley orgánica del Tribunal Superior Electoral. **24 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.1 Iniciativa: 00008-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia de Hato Mayor como “polo turístico”. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 19/8/2024. En agenda para tomar en consideración el 20/8/2024. Tomada en consideración el 20/8/2024. Enviada a comisión el 20/8/2024. En agenda el 16/10/2024. Informe de gestión leído el 16/10/2024. En agenda el 6/11/2024. Informe leído el 6/11/2024.

Senador presidente: A votación en primera discusión.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00008-2024, Proyecto de ley que declara la provincia de Hato Mayor como “polo



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.90 de 124

turístico”. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.6.2 Iniciativa: 00178-2024-SLO-SE

Proyecto de ley orgánica del Tribunal Superior Electoral. Proponentes: Félix Ramón Bautista Rosario y Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 25/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 25/9/2024. Tomada en consideración el 25/9/2024. Enviada a comisión el 25/9/2024. En agenda el 6/11/2024. Informe leído con modificaciones el 6/11/2024.

Senador presidente: A votación.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00178-2024, Proyecto de ley orgánica del Tribunal Superior Electoral. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Félix Bautista.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Presidente, se va a aprobar en primera discusión sin leerlo ¿verdad? Okey, perfecto.

Senador presidente: Fue liberada de lectura para ser leída íntegramente en segunda discusión.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Entonces, en la segunda discusión quiero someter una pequeña modificación.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.91 de 124

Senador presidente: Perfecto.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Okey, gracias.

Senador presidente: De acuerdo, bien.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 00163-2024-SLO-SE

Título modificado: Ley que modifica la Ley núm.1-24, del 15 de enero de 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el departamento nacional de investigaciones estará bajo la dependencia de las fuerzas armadas. Suprime el departamento nacional de investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm.155-17. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 19/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 25/9/2024. Tomada en consideración el 25/9/2024. Enviada a comisión el 25/9/2024. En agenda el 6/11/2024. Informe leído con modificaciones el 6/11/2024. En agenda el 06/11/2024. Aprobada en primera con modificaciones el 06/11/2024.

(La secretaria Lía Ynocencia Díaz de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que modifica la Ley núm.1-24, del 15 de enero de 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm.155-17.

Considerando primero: Que en cumplimiento del artículo 261 de la Constitución de la República, el Congreso Nacional aprobó la Ley núm. 1-24, del 15 de enero de 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.92 de 124

de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17;

Considerando segundo: Que después de la entrada en vigencia de la ley 1-24, varias entidades públicas y privadas manifestaron su objeción a ciertas disposiciones contenidas en ella;

Considerando tercero: Que esos sectores manifestaron estar preocupados por la posibilidad de que la ley pueda violar el derecho a la confidencialidad de las telecomunicaciones y de las fuentes periodísticas, y con ello mandatos constitucionales;

Considerando cuarto: Que, aunque la ley 1-24 de manera expresa dispone que cualquier requerimiento de información debe hacerse con las limitaciones y observaciones establecidas en la Constitución de la República y sin perjuicio de las formalidades legales para la protección y garantía del derecho a la intimidad y el honor personal, siempre es beneficioso para la democracia y el estado de derecho, al tratarse de la tutela de derechos fundamentales, no dejar lugar a dudas respecto de sus posibles interpretaciones a propósito de su alcance y contenido, y de manera especial, lo relativo a la autorización judicial en los casos que se procesen.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 10-91, del 7 de mayo de 1991, que crea el Colegio Dominicano de Periodistas.

Vista: La Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 172-13, del 13 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados. G. O. núm. 10737 del 15 de diciembre de 2013.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.93 de 124

Vista: La Ley núm. 1-24, del 15 de enero de 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar la Ley núm. 1-24, del 15 de enero de 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, a los fines de adecuar procesos y mecanismos de actuación.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Modificación artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la de la Ley núm. 1-24, del 15 de enero del año 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, para que diga:

“**Artículo 1. - Objeto.** Esta ley tiene por objeto establecer el marco legal del sistema de inteligencia del Estado, previsto en el artículo 261 de la Constitución de la República, así como crear la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) como órgano rector del sistema”.

Artículo 4.- Adición artículo 2.bis. Se agrega el artículo 2.bis a la Ley núm.1-24, del 15 de enero del año 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.94 de 124

estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, que dirá:

Artículo 2. bis. - Definiciones. Para los efectos y fines de aplicación de esta ley y sus reglamentos, se establecen las siguientes definiciones:

- 1) **Contrainteligencia:** Es la actividad que tiene por objeto garantizar la protección de la información, los sistemas y las personas contra las amenazas, acciones e influencias de los servicios o agentes externos que realicen actividades de espionaje, subversión, sabotaje, terrorismo o cualquier acción política con el fin de debilitar o dañar los intereses fundamentales de la Nación.
- 2) **Fuentes abiertas:** Se refiere a informaciones y datos cuya recolección, análisis y uso están disponibles públicamente y accesibles para cualquier persona interesada. Esto puede incluir sitios web, redes sociales, bases de datos públicas, registros gubernamentales, noticias, informes públicos, entre otros.
- 3) **Fuentes cerradas:** Se refiere a aquellas informaciones protegidas o restringidas, no disponibles para el público en general y que podrían requerir el uso de medios y procedimientos especiales para acceder a ellas.
- 4) **Inteligencia:** Es el conjunto de conocimientos, medios y actividades, obtenidos o implementados dentro o fuera del territorio nacional, con el fin de prevenir o contrarrestar cualquier amenaza para la seguridad nacional, los intereses de la República, la integridad de su territorio y la protección de la población.
- 5) **Inteligencia delictiva:** Es la actividad que tiene por objeto recopilar, procesar, analizar y transmitir información relativa a las actividades ilícitas y amenazas para la seguridad pública, con el fin de prevenir, detectar y perseguir la delincuencia, así como procurar la seguridad y el bienestar de la sociedad.
- 6) **Inteligencia estratégica:** Es la actividad que tiene por objeto proporcionar conocimientos para la toma de decisiones al más alto nivel, contribuyendo con



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.95 de 124

la formulación y ejecución de estrategias, a nivel nacional e internacional, así como de las políticas en los ámbitos social, económico, militar, tecnológico, así como en otros sectores relevantes.

- 7) **Inteligencia militar:** Es la actividad que tiene por objeto recopilar, procesar, analizar y transmitir información sobre las capacidades, intenciones y actividades de actores militares externos y otras amenazas potenciales para la seguridad y defensa de la República Dominicana; para apoyar la toma de decisiones estratégicas en el plano militar, contribuir a la preservación de la soberanía, la integridad territorial del país, así como procurar la seguridad y el bienestar de la población dominicana.
- 8) **Inteligencia prospectiva:** Es la actividad que tiene por objeto anticipar y prever eventos, desarrollos y cambios en los entornos político, social, económico, tecnológico o de seguridad, mediante el análisis de tendencias, escenarios y variables relevantes, con el fin de contribuir a la toma de decisiones estratégicas y la planificación del gobierno a largo plazo.
- 9) **Procedimientos especiales de obtención de información:** Son aquellos que permiten el acceso a contenidos relevantes en fuentes cerradas que requieren autorización judicial, y que aporten información necesaria al cumplimiento de las misiones operativas específicas de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Esos procedimientos son: a) la intervención del contenido de las comunicaciones telefónicas y telemáticas, así como de la correspondencia; b) el registro de moradas y de lugares privados; c) el requerimiento de información secreta de fuentes protegidas por la Constitución y las leyes sectoriales; d) el requerimiento de información sobre la vida privada de las personas, que estén en posesión de instituciones públicas o privadas y personas físicas, cuando sean necesarias para las actividades de inteligencia y contrainteligencia, con el propósito de garantizar la seguridad nacional, la protección de los intereses legítimos del Estado y de las personas.

Artículo 5.- Modificación artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Se modifican los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley núm. 1-24, del 15 de enero del año 2024, que crea la Dirección Nacional de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.96 de 124

Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, para que digan:

“Artículo 3.- Definición del sistema. El Sistema Nacional de Inteligencia es el conjunto de relaciones funcionales entre los organismos de inteligencia del Estado dominicano, bajo la rectoría de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), con la finalidad de proveer información estratégica para la seguridad nacional.

Artículo 4.- Integración del sistema. El Sistema Nacional de Inteligencia (SNI) está conformado por todos los organismos y órganos independientes entre sí y funcionalmente coordinados, que dirigen y ejecutan actividades específicas de inteligencia y contrainteligencia para la seguridad nacional:

- 1) La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), como órgano rector del sistema.
- 2) Las unidades militares del sistema de inteligencia militar.
- 3) La Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional (DINTEL).
- 4) El Centro de Información y Coordinación Conjunta (CICC) de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).
- 5) Los organismos del Estado que circunstancialmente por la información que manejen o capacidades técnicas puedan contribuir con el Sistema Nacional de Inteligencia (SNI).

Artículo 5.- Responsabilidades. Los integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia (SNI), sin perjuicio de sus responsabilidades específicas, se relacionarán entre sí y cooperarán para intercambiar información a fin de producir información estratégica, bajo la rectoría de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), en la forma que establezca el reglamento.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.97 de 124

Artículo 6.- Órgano rector, La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) es el órgano rector del Sistema Nacional de Inteligencia (SNI), correspondiéndole dirigir las actividades de inteligencia y contrainteligencia relacionadas con la seguridad nacional que realicen los organismos militares, policiales y financieros del Estado, conforme al Plan Anual de Inteligencia y los objetivos que trace el órgano rector, sin perjuicio de las respectivas leyes que regulan a cada institución del SNI.

Artículo 7. - Atribuciones del órgano rector. Corresponde a la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Inteligencia:

- 1) Dirigir el funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia (SNI);
- 2) Definir, emitir y desarrollar los principios rectores del Sistema.

Artículo 8.- Dirección Nacional de Inteligencia. Se crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), como órgano rector del Sistema Nacional de Inteligencia, bajo la dependencia del presidente de la República, con la misión de realizar actividades de inteligencia y contrainteligencia para la seguridad nacional e interior, a los fines de prevenir y contrarrestar cualquier riesgo, amenaza o agresión a la Constitución de la República, a las instituciones democráticas y a la seguridad y defensa de la Nación”.

Artículo 6. - Adición numeral 16 al artículo 9. Se agrega el numeral 16 al artículo 9 de la Ley núm. 1-24, del 15 de enero del año 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, para que diga:

16) Garantizar, en coordinación con el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), la seguridad cibernética en las



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.98 de 124

telecomunicaciones, protegiendo la privacidad e integridad de los datos de los usuarios finales, conforme se establezca en el reglamento de esta ley.

Artículo 7. - Modificación artículo 10. Se modifica el artículo 10 de la Ley núm. 1-24, del 15 de enero del año 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, para que diga:

“Artículo 10.- Principios. La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) y los demás órganos y entes que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia ejercerán sus atribuciones con apego al marco constitucional y legal vigentes y al pleno respeto de los derechos fundamentales, sujeto a los siguientes principios:

- 1) **Objetividad:** La inteligencia debe ser imparcial y objetiva, basada en la evaluación de hechos y evidencias, y libre de sesgos políticos o ideológicos.
- 2) **Idoneidad:** Las acciones u operaciones de inteligencia que se emprendan deben ser idóneas o adecuadas para cumplir con el fin legítimo perseguido.
- 3) **Necesidad:** Las actividades de inteligencia en general, y las acciones o métodos empleados en particular, deben ser necesarias o absolutamente indispensables para conseguir los objetivos de seguridad nacional o de la protección de intereses legítimos del Estado y de las personas.
- 4) **Proporcionalidad:** Las actividades de inteligencia se legitiman debido a la seguridad nacional y la protección de los intereses legítimos del Estado, por lo que debe ser proporcional a la amenaza o riesgo identificado, respetando el equilibrio entre las necesidades del Estado y los derechos de las personas.
- 5) **Confidencialidad:** La información recopilada y procesada por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia debe ser tratada con



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.99 de 124

confidencialidad y protegida de divulgación no autorizada para garantizar la seguridad y la integridad de las fuentes, los agentes y los métodos de recolección.

- 6) Coordinación:** Las actividades de inteligencia se llevarán a cabo de manera coordinada entre los órganos que componen el Sistema Nacional de Inteligencia, así como de estos con otros órganos del Estado, con el propósito de garantizar la eficacia y la coherencia en la obtención y el análisis de las informaciones. A estos fines, se establecerán mecanismos, formales e informales, para evitar la duplicación de esfuerzos.
- 7) Colaboración:** Los componentes del Sistema Nacional de Inteligencia deben brindarse apoyo mutuo en áreas como, la formación, la capacitación, la tecnología y los recursos humanos, a fin de fortalecer sus capacidades colectivas.
- 8) Pertinencia:** La inteligencia que se proporciona debe ser útil para la adecuada toma de decisiones. Se entiende por útil cuando satisface oportunamente necesidades de información del Sistema Nacional de Inteligencia.
- 9) Cooperación internacional:** La cooperación entre agencias de inteligencia de diferentes países es esencial para abordar las amenazas transnacionales, como el terrorismo, el narcotráfico, la cibercriminalidad, el crimen organizado y la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo que deben compartir información de manera oportuna y efectiva a nivel internacional, dentro del marco de los acuerdos internacionales, tanto de alcance bilateral, como multilateral.
- 10) Reserva:** Los servidores públicos de los organismos que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia están obligados a guardar la reserva en todo aquello que por razón del ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido. En este sentido, los servidores públicos a los que se refiere este artículo están exonerados de la obligación de denunciar prevista en el artículo 264 de la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana y no podrán ser obligados a declarar, salvo que se trate de crímenes de lesa humanidad”.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.100 de 124

Artículo 8. - Adición artículo 10.bis. Se agrega el artículo 10.bis a la Ley núm. 1-24, del 15 de enero del año 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, que dirá:

Artículo 10. bis.- Prohibiciones especiales. A todos los órganos y organismos que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia, así como a su personal, les estará especialmente prohibido:

- 1) **Discriminación:** Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas por motivos de raza, religión, género y orientación sexual.

- 2) **Interferencia en la actividad política:** Realizar proselitismo político, debiendo mantener su imparcialidad y objetividad en todas sus acciones.

- 3) **Utilización de menores de edad:** Vincular a niños, niñas y adolescentes en actividades de inteligencia o contrainteligencia.

- 4) **Desconocer la protección de fuentes periodísticas:** No podrá disponerse la aplicación de procedimientos especiales de obtención de información que puedan afectar el secreto de las fuentes de información de quienes ejercen la profesión periodística, de conformidad al artículo 4 de la Ley núm. 10-91, del 7 de mayo de 1991, que crea el Colegio Dominicano de Periodistas.

- 5) **Divulgación de información:** Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones, fuera de lo dispuesto en esta ley.

Artículo 9. - Modificación artículo 11. Se modifica el artículo 11 de la Ley núm. 1-24, del 15 de enero del año 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.101 de 124

Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, para que diga:

“Artículo 11. - Obtención del contenido de información que requieran autorización judicial. Toda información necesaria para el cumplimiento de las finalidades de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), cuando involucre procedimientos especiales de obtención de información, según se define en la presente ley, estará sometida a la autorización y control judicial, según lo dispuesto en esta ley y observando los procedimientos establecidos en la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana. Estas actuaciones y la información obtenida tendrán carácter reservado.

Párrafo. - La Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) podrá disponer y hacer uso de medios y actividades encubiertas, pudiendo recabar de las autoridades legalmente encargadas de su expedición, las identidades, matriculas y permisos reservados sobre operaciones que resulten precisas y adecuadas a las necesidades de sus actuaciones”.

Artículo 10. Modificación artículo 26. se modifica el artículo 26 de la Ley núm. 1-24, del 15 de enero del año 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas, Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, para que diga:

“Artículo 26.- Sanciones penales. Quien, no obstante, la autorización judicial de la autoridad competente oculte datos o informaciones relativas a la seguridad nacional, requeridas por la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), sobre las cuales tenga conocimiento, será sancionado con prisión menor de dos a tres años y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público”



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.102 de 124

Artículo 11, - Adición de párrafo al artículo 32. Se agrega un párrafo al artículo 32, de la Ley núm. 1-24, del 15 de enero del año 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el Departamento Nacional de Investigaciones estará bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm. 155-17, que dirá:

Párrafo. - La Unidad de Análisis Financiero (UAF) entregará la información requerida por la Dirección Nacional de Inteligencia, de conformidad con el procedimiento y las limitaciones establecidos en la Ley núm.155-17, del 1 de junio de 2017, que deroga la Ley núm. 72-02, del 25 de abril de 2002. sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley núm.196-11.

Artículo 12.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Concluida la lectura, vamos a someter a votación en segunda discusión la Iniciativa núm. 0163-2024.

Votación electrónica 014. Sometida a votación la Iniciativa núm. 0163-2024,
Título modificado: Ley que modifica la Ley núm.1-24, del 15 de enero de 2024, que crea la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Deroga la Ley núm. 857 del año 1978, la cual dispone que el departamento nacional de investigaciones estará bajo la dependencia de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.103 de 124

las fuerzas armadas. Suprime el Departamento Nacional de Investigaciones. Agrega el numeral 8 al artículo 90 de la Ley núm.155-17. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tenemos dos iniciativas más para segunda discusión, pero que ya habían sido aprobadas aquí, en el Senado de la República en dos discusiones y perimidas en la Cámara de Diputados, por lo que vamos a someter que las Iniciativas núm. 00003-2024 y 00023-2024 sean liberadas de lectura para ser sometidas en segunda discusión. A votación la liberación de lectura.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las Iniciativas:

00003-2024, Proyecto de ley que crea el sistema de garantías recíprocas.

00023-2024, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 511-05, del 22 de noviembre de 2005, que declara la provincia El Seibo como provincia ecoturística. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.2 Iniciativa: 00003-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías Recíprocas. Proponente: Ricardo De Los Santos Polanco. Depositada el 16/8/2024. En agenda para tomar en consideración el 20/8/2024. Tomada en consideración el 20/8/2024. Enviada a comisión el 20/8/2024. En agenda el 10/10/2024. Informe de gestión leído el 10/10/2024. En agenda el 6/11/2024.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.104 de 124

Informe leído el 6/11/2024. En agenda el 06/11/2024. Aprobada en primera lectura el 06/11/2024.

Senador presidente: A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 016. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00003-2024, Proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías Recíprocas. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 00023-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm.511-05, del 22 de noviembre de 2005, que declara la provincia El Seibo como provincia ecoturística. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 16/8/2024. En agenda para tomar en consideración el 20/8/2024. Tomada en consideración el 20/8/2024. Enviada a comisión el 20/8/2024. En agenda el 29/10/2024. Informe leído con modificaciones el 29/10/2024. En agenda el 06/11/2024. Aprobada en primera con modificaciones el 06/11/2024.

Senador presidente: A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 017. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00023-2024, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 511-05, del 22 de noviembre de 2005, que declara la provincia El Seibo como provincia ecoturística. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.105 de 124

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Que conste en acta mi voto, presidente.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Rogelio Genao.

(El senador Ramón Rogelio Genao Durán solicita que conste en acta su voto a favor de la aprobación de la Iniciativa núm. 00023-2024).

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Ahora tenemos quince iniciativas para única discusión con las que fueron incluidas en el Orden del Día, de las cuales todas se leyeron sus informes íntegramente, por lo que vamos a someter que sean liberadas de lectura y luego las vamos a ir sometiendo una por una.

Votación electrónica 018. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las iniciativas:

00093-2024 Título modificado: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que propicie las condiciones y facilidades necesarias, a fin de que empresas industriales y de producción puedan instalarse en la provincia de Monte Plata.

00151-2024 Título modificado: Resolución que reconoce al Consejo para el Desarrollo Estratégico de Santiago (CDES) por sus valiosos aportes en favor de la provincia de Santiago.

00186-2024 Resolución que reconoce al Grupo Rica, por sus grandes aportes al desarrollo de la



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.106 de 124

industria nacional, convirtiéndose en una marca país.

02869-2024 Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, realizar los estudios correspondientes para la inclusión en el presupuesto general del Estado para el año 2025, la construcción de la carretera que conecta las provincias San Juan-Santiago Rodríguez, desde los parajes Loma de Copeyes, sección Yabonico, municipio Las Matas de Farfán, provincia San Juan, que se enlazan con el paraje La Leonor, del municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez.

00166-2024 Resolución que solicita al ministro de Educación, Ángel Enrique Hernández Castillo, que disponga el traslado de las escuelas localizadas en el distrito municipal de San Francisco - Vicentillo, así como las de la sección de Mata Palma y sus parajes, para que estas pasen a pertenecer al Distrito Educativo 12-03, del municipio Santa Cruz de El Seibo.

00271-2024 Convenio de préstamo núm. 9624-DO, suscrito el 20 de mayo de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de doscientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$225,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y normalización de clientes de las Empresas Distribuidoras de Electricidad a nivel nacional, el cual será



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.107 de 124

ejecutado por la empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE).
00269-2024 Contrato de préstamo núm.5806/OC-DR, suscrito el 12 de diciembre de 2023, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$300,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Acción Climática para un Crecimiento Económico Sostenido.

00258-2024 Segunda y tercera enmiendas al contrato de préstamo núm.2284, del 9 de agosto de 2021, suscritas el 8 de diciembre de 2022 y 2 de febrero de 2024, respectivamente, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del Programa de Operaciones de Políticas de Desarrollo.

00202-2024 Primera enmienda al contrato de préstamo núm. 2289, suscrita el 2 de febrero de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento para el Sector Agropecuario con enfoque Tecnológico y Sostenible, denominado como Plan de Apoyo y Financiamiento al Pequeño y Mediano



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.108 de 124

Productor, ejecutado por el Ministerio de Agricultura.

00270-2024 Carta enmienda al contrato de financiación FI núm. 87487 SERAPIS núm. 2017-0112, suscrita el 27 de mayo de 2024, con el Banco Europeo De Inversiones (BEI), para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

00203-2024 Acuerdo de modificación del 15 de diciembre de 2023 al contrato de préstamo núm. 8360D202 V15, suscrito el 4 de diciembre de 2020, en favor de la República Dominicana, JP Morgan CHASE Bank, N.A., sucursal de Londres en su doble calidad como estructurador y como prestamista y JP Morgan SE (anteriormente JP Morgan AG), para el financiamiento del Proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía fase II, etapa I, ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

00251-2024 Instrumento relativo a la suscripción de ciento ocho (108) acciones adicionales del capital social de la Corporación Interamericana de Inversiones («CII»), cada una con valor base de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000.00), para un monto total de dos millones ciento sesenta mil dólares de los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.109 de 124

Estados Unidos de América con 00/100 (US\$2,160,000.00), conforme a lo dispuesto en la resolución núm. CII/AG-2/15, del 15 de marzo de 2015.

00272-2024 Convenio de crédito núm. CDO 1107 01 K, suscrito el 30 de abril de 2024, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), para ser utilizado en la operación de apoyo presupuestario al Programa de Acción Climática para un Desarrollo Económico Sostenido.

00136-2024 Resolución que requiere al Servicio Nacional de Salud transformar el Hospital Dr. Rafael J. Mañón de la provincia San Cristóbal en Hospital Materno Infantil.

00165-2024 Resolución que reconoce de manera póstuma al artista plástico Iván Tovar, por su destacada carrera profesional y sus aportes a las artes.

23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Liberadas de lectura.

Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora vamos a someterlas una por una.

10.8.1 Iniciativa: 00093-2024-SLO-SE

Título modificado: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que propicie las condiciones y facilidades necesarias, a fin de que empresas industriales y de producción puedan instalarse en la provincia de Monte Plata. **Proponente:** Pedro Antonio Tineo Núñez. Depositada el 28/8/2024. En agenda para tomar en consideración el 27/8/2024.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.110 de 124

Tomada en consideración el 28/8/2024. Enviada a comisión el 28/8/2024. En agenda el 6/11/2024. Informe leído con modificaciones el 6/11/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00093-2024, **Título modificado:** Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que propicie las condiciones y facilidades necesarias, a fin de que empresas industriales y de producción puedan instalarse en la provincia de Monte Plata. **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.2 Iniciativa: 00151-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que reconoce al Consejo para el Desarrollo Estratégico de Santiago (CDES) por sus valiosos aportes en favor de la provincia de Santiago. Proponentes: Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes; Ricardo de los Santos Polanco y Gustavo Lara Salazar. Depositada el 17/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 18/9/2024. Tomada en consideración el 18/9/2024. Enviada a comisión el 18/9/2024. En agenda el 6/11/2024. Informe leído con modificaciones el 6/11/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 020. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00151-2024, **Título modificado:** Resolución que reconoce al Consejo para el Desarrollo Estratégico de Santiago (CDES) por sus valiosos aportes en favor de la provincia de Santiago. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.111 de 124

votación. Aprobado a unanimidad en única discusión. **Votación adjunta al acta.**

10.8.3 Iniciativa: 00186-2024-SLO-SE

Resolución que reconoce al Grupo Rica, por sus grandes aportes al desarrollo de la industria nacional, convirtiéndose en una marca país. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 27/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 2/10/2024. Tomada en consideración el 2/10/2024. Enviada a comisión el 2/10/2024. En agenda el 6/11/2024. Informe leído el 6/11/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 021. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00186-2024, Resolución que reconoce al Grupo Rica, por sus grandes aportes al desarrollo de la industria nacional, convirtiéndose en una marca país. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. **Votación adjunta al acta.**

10.8.4 Iniciativa: 02869-2024-PLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, realizar los estudios correspondientes para la inclusión en el presupuesto general del Estado para el año 2025, la construcción de la carretera que conecta las provincias San Juan-Santiago Rodríguez, desde los parajes Loma de Copeyes, sección Yabonico, municipio Las Matas de Farfán, provincia San Juan, que se enlazan con el paraje La Leonor, del municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez. Proponentes: Casimiro Antonio Marte Familia y Martín Edilberto Nolasco Vargas. Depositada el 11/6/2024. En agenda para tomar en consideración el 19/6/2024. Tomada en consideración el 19/6/2024. Enviada a comisión el 19/6/2024. En agenda el 6/11/2024. Informe leído el 6/11/2024.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.112 de 124

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 022. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02869-2024, Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, realizar los estudios correspondientes para la inclusión en el presupuesto general del Estado para el año 2025, la construcción de la carretera que conecta las provincias San Juan-Santiago Rodríguez, desde los parajes Loma de Copeyes, sección Yabonico, municipio Las Matas de Farfán, provincia San Juan, que se enlazan con el paraje La Leonor, del municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.5 Iniciativa: 00166-2024-SLO-SE

Resolución que solicita al ministro de Educación, Ángel Enrique Hernández Castillo, que disponga el traslado de las escuelas localizadas en el distrito municipal de San Francisco - Vicentillo, así como las de la sección de Mata Palma y sus parajes, para que estas pasen a pertenecer al Distrito Educativo 12-03, del municipio Santa Cruz de El Seibo. Proponentes: Santiago José Zorrilla. Depositada el 19/9/2024. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/9/2024. Tomada en Consideración el 25/9/2024. Enviada a Comisión el 25/9/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión. Tiene la palabra el senador...

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes señor presidente, colegas senadores y senadoras. Me gustaría, presidente, por la importancia que tiene esta resolución, que se forme una comisión de senadores para entregársela al ministro de Educación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.113 de 124

Senador presidente: Muy bien. Excelente. Vamos a someterla a votación, y para hacer entrega ya aprobada, pues, entonces, se forma la comisión para hacer entrega. A votación en única discusión.

Votación electrónica 023. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00166-2024, Resolución que solicita al ministro de Educación, Ángel Enrique Hernández Castillo, que disponga el traslado de las escuelas localizadas en el distrito municipal de San Francisco - Vicentillo, así como las de la sección de Mata Palma y sus parajes, para que estas pasen a pertenecer al Distrito Educativo 12-03, del municipio Santa Cruz de El Seibo. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto del vocero Venerado Castillo.

(El senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano solicita que conste en acta su voto a favor de la aprobación de la Iniciativa núm. 00166-2024).

10.8.6 Iniciativa: 00271-2024-PLO-SE

Convenio de préstamo núm. 9624-DO, suscrito el 20 de mayo de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de doscientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$225,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y normalización de clientes de las Empresas Distribuidoras de Electricidad a nivel nacional, el cual será ejecutado por la empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.114 de 124

Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 28/10/2024. En Agenda para tomar en Consideración el 29/10/2024. Tomada en Consideración el 29/10/2024. Enviada a Comisión el 29/10/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 024. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00271-2024, Convenio de préstamo núm. 9624-DO, suscrito el 20 de mayo de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de doscientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$225,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y normalización de clientes de las Empresas Distribuidoras de Electricidad a nivel nacional, el cual será ejecutado por la empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE). **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.7 Iniciativa: 00269-2024-PLO-SE

Contrato de préstamo núm.5806/OC-DR, suscrito el 12 de diciembre de 2023, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$300,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Acción Climática para un



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.115 de 124

Crecimiento Económico Sostenido. Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 28/10/2024. En Agenda para tomar en Consideración el 29/10/2024. Tomada en Consideración el 29/10/2024. Enviada a Comisión el 29/10/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 025. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00269-2024, Contrato de préstamo núm.5806/OC-DR, suscrito el 12 de diciembre de 2023, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$300,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Acción Climática para un Crecimiento Económico Sostenido. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.8 Iniciativa: 00258-2024-SLO-SE

Segunda y tercera enmiendas al contrato de préstamo núm.2284, del 9 de agosto de 2021, suscritas el 8 de diciembre de 2022 y 2 de febrero de 2024, respectivamente, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del Programa de Operaciones de Políticas de Desarrollo. Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 22/10/2024. En Agenda para tomar en Consideración el 29/10/2024. Tomada en Consideración el 29/10/2024. Enviada a Comisión el 29/10/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.116 de 124

Votación electrónica 026. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00258-2024, Segunda y tercera enmiendas al contrato de préstamo núm.2284, del 9 de agosto de 2021, suscritas el 8 de diciembre de 2022 y 2 de febrero de 2024, respectivamente, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del Programa de Operaciones de Políticas de Desarrollo. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.9 Iniciativa: 00202-2024-SLO-SE

Primera enmienda al contrato de préstamo núm. 2289, suscrita el 2 de febrero de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento para el Sector Agropecuario con enfoque Tecnológico y Sostenible, denominado como Plan de Apoyo y Financiamiento al Pequeño y Mediano Productor, ejecutado por el Ministerio de Agricultura. Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 3/10/2024. En Agenda para tomar en Consideración el 10/10/2024. Tomada en Consideración el 10/10/2024. Enviada a Comisión el 10/10/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 027. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00202-2024, Primera enmienda al contrato de préstamo núm.2289, suscrita el 2 de febrero de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), correspondiente al financiamiento del



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.117 de 124

Proyecto de Fortalecimiento para el Sector Agropecuario con enfoque Tecnológico y Sostenible, denominado como Plan de Apoyo y Financiamiento al Pequeño y Mediano Productor, ejecutado por el Ministerio de Agricultura. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.10 Iniciativa: 00270-2024-PLO-SE

Carta enmienda al contrato de financiación FI núm. 87487 SERAPIS núm. 2017-0112, suscrita el 27 de mayo de 2024, con el Banco Europeo De Inversiones (BEI), para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED). Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 28/10/2024. En Agenda para tomar en Consideración el 29/10/2024. Tomada en Consideración el 29/10/2024. Enviada a Comisión el 29/10/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 028. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00270-2024, Carta enmienda al contrato de financiación FI núm. 87487 SERAPIS núm. 2017-0112, suscrita el 27 de mayo de 2024, con el Banco Europeo De Inversiones (BEI), para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED). **20 votos a favor, 23 senadores presentes para**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.118 de 124

esta votación. Aprobado en única discusión.

Votación adjunta al acta.

10.8.11 Iniciativa: 00203-2024-SLO-SE

Acuerdo de modificación del 15 de diciembre de 2023 al contrato de préstamo núm. 8360D202 V15, suscrito el 4 de diciembre de 2020, en favor de la República Dominicana, JP Morgan CHASE Bank, N.A., sucursal de Londres en su doble calidad como estructurador y como prestamista y JP Morgan SE (anteriormente JP Morgan AG), para el financiamiento del Proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía fase II, etapa I, ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD). Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 3/10/2024. En Agenda para tomar en Consideración el 10/10/2024. Tomada en Consideración el 10/10/2024. Enviada a Comisión el 10/10/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 029. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00203-2024, Acuerdo de modificación del 15 de diciembre de 2023 al contrato de préstamo núm. 8360D202 V15, suscrito el 4 de diciembre de 2020, en favor de la República Dominicana, JP Morgan CHASE Bank, N.A., sucursal de Londres en su doble calidad como estructurador y como prestamista y JP Morgan SE (anteriormente JP Morgan AG), para el financiamiento del Proyecto de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía fase II, etapa I, ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD). **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.119 de 124

10.8.12 Iniciativa: 00251-2024-SLO-SE

Instrumento relativo a la suscripción de ciento ocho (108) acciones adicionales del capital social de la Corporación Interamericana de Inversiones («CII»), cada una con valor base de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000.00), para un monto total de dos millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$2,160,000.00), conforme a lo dispuesto en la resolución núm. CII/AG-2/15, del 15 de marzo de 2015. Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 21/10/2024. En Agenda para tomar en Consideración el 29/10/2024. Tomada en Consideración el 29/10/2024. Enviada a Comisión el 29/10/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 030. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00251-2024, Instrumento relativo a la suscripción de ciento ocho (108) acciones adicionales del capital social de la Corporación Interamericana de Inversiones («CII»), cada una con valor base de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000.00), para un monto total de dos millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$2,160,000.00), conforme a lo dispuesto en la resolución núm. CII/AG-2/15, del 15 de marzo de 2015. **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.13 Iniciativa: 00272-2024-PLE-SE

Convenio de crédito núm. CDO 1107 01 K, suscrito el 30 de abril de 2024, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), para ser utilizado en la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.120 de 124

operación de apoyo presupuestario al Programa de Acción Climática para un Desarrollo Económico Sostenido. Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 28/10/2024. En Agenda para Tomar en Consideración el 29/10/2024. Tomada en Consideración el 29/10/2024. Enviada a Comisión el 29/10/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 031. Sometida a votación la Iniciativa núm. 272-2024, Convenio de crédito núm. CDO 1107 01 K, suscrito el 30 de abril de 2024, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), para ser utilizado en la operación de apoyo presupuestario al Programa de Acción Climática para un Desarrollo Económico Sostenido. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.14 Iniciativa: 00136-2024-SLO-SE

Resolución que requiere al Servicio Nacional de Salud transformar el Hospital Dr. Rafael J. Mañón de la provincia San Cristóbal en Hospital Materno Infantil. Proponentes: Gustavo Lara. Fusionada con la Iniciativa núm.02289-2023. Depositada el 12/9/2024. En Agenda para tomar en Consideración el 18/9/2024. Tomada en Consideración el 18/9/2024. Enviada a Comisión el 18/9/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 032. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00136-2024, Resolución que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.121 de 124

requiere al Servicio Nacional de Salud transformar el Hospital Dr. Rafael J. Mañón de la provincia San Cristóbal en Hospital Materno Infantil. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.15 Iniciativa: 00165-2024-SLO-SE

Resolución que reconoce de manera póstuma al artista plástico Iván Tovar, por su destacada carrera profesional y sus aportes a las artes. Proponentes: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 18/9/2024. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/9/2024. Tomada en Consideración el 25/9/2024. Enviada a Comisión el 25/9/2024.

Senador presidente: A votación en única discusión.

Votación electrónica 033. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00165-2024, Resolución que reconoce de manera póstuma al artista plástico Iván Tovar, por su destacada carrera profesional y sus aportes a las artes. **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Vamos a pasar el pase de lista final, pero recordándoles que tenemos una declaración de urgencia, por lo que el pase de lista final, de igual modo, lo utilizamos para la comprobación de quorum de la próxima sesión. Vamos al pase de lista final, por favor.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.122 de 124

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (23)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Pedro Manuel Catrain Bonilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Aracelis Villanueva Figueroa	: secretaria
Félix Ramón Bautista Rosario	
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Jonhson Encarnación Díaz	
Omar Leonel Fernández Domínguez	
Julito Fulcar Encarnación	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Santiago José Zorrilla	
Andrés Guillermo Lama Pérez	
Gustavo Lara Salazar	
María Mercedes Ortiz Diloné	
Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	
Dagoberto Rodríguez Adames	
Manuel María Rodríguez Ortega	
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez	
Antonio Manuel Taveras Guzmán	
Secundino Velázquez Pimentel	

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (09)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.123 de 124

Bernardo Alemán Rodríguez
Moisés Ayala Pérez
Rafael Barón Duluc Rijo
Eduard Alexis Espiritusanto Castillo
Casimiro Antonio Marte Familia
Franklin Martín Romero Morillo
Pedro Antonio Tineo Núñez
Alexis Victoria Yeb

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión.

Se cierra esta sesión.

Hora: 7:33 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco

Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0018, del miércoles 13 de noviembre de 2024 pág.124 de 124

Aracelis Villanueva Figueroa

Secretaria

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número dieciocho (00018), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Famni María Beato Henríquez

Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos

Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo

Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza

Taquígrafa-Parlamentaria